



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14221

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FONOAUDIOLÓGIA

ARTÍCULO 1.- Adhiérese en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27568 de Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología.

ARTICULO 2.- Modifícase el artículo 2 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la Provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Se considera ejercicio profesional de la Fonoaudiología a las siguientes actividades: promoción, prevención, investigación, evaluación, intervención temprana, por procedimientos subjetivos y objetivos que permitan la detección, diagnóstico, pronóstico, prescripción, seguimiento, tratamiento; habilitación, rehabilitación y alta de las patologías de la comunicación humana en las áreas de lenguaje, habla, audición, vestibular, voz, aprendizaje pedagógico relacionado con las alteraciones del lenguaje fonostomatología, en todas las etapas de la vida. Utilización de diversas estrategias clínicas, alternativas, complementarias, específicas vigentes y todas aquellas que el avance científico y tecnológico permita identificar a futuro.

ARTICULO 3.- Modifícase el artículo 3 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- Alcance. La realización y aplicación de las técnicas establecidas queda reservada a las personas profesionales regidas por las disposiciones presentes. Sin perjuicio de lo genéricamente dispuesto, se considera especialmente que constituye ejercicio de la Fonoaudiología:

a) con respecto a la Voz:

a.1) evaluación perceptual y objetiva de la función vocal por medio de procedimientos e instrumentos presentes y futuros que permitan el abordaje clínico de la voz hablada y cantada en las distintas etapas de la vida,
a.2) diagnóstico fonoaudiológico integral, complejo y jerarquizado, que permita detectar y mensurar las posibles alteraciones de la voz humana, integrando las esferas anatómico-fisiológica, fisicoacústica, perceptual y sociocomunicativa;

a.3) abordaje terapéutico de las patologías que comprometen la función vocal de acuerdo a las distintas etiologías y tiempos de duración en las diferentes etapas de la vida;

a.4) formulación de programas integrales de intervención educativa y preventiva en la preservación de la voz; y

a.5) participación en grupos de trabajo identificando los factores de riesgo a los que se expone el sujeto en el ámbito laboral que requiere la utilización de su voz en forma profesional, y la aplicación de técnicas de intervención vocal apropiadas en los casos de patología vocal avanzada;

b) con respecto a la Audición:

b.1) evaluación de la audición de la persona a través de pruebas objetivas y subjetivas que brindan información sobre todos los aspectos del sistema auditivo, para poder realizar el diagnóstico audiológico, tratamientos específicos, habilitación y rehabilitación auditiva, promoción y prevención de la salud auditiva;

b.2) prescripción y realización de estudios objetivos y subjetivos que permiten examinar la vía auditiva desde el oído externo hasta los centros superiores de la audición;

b.3) prescripción, selección, adaptación y calibración de dispositivos de ayuda auditiva. Participación activa interdisciplinaria en quirófano para corroborar el funcionamiento de los dispositivos auditivos implantables;

b.4) evaluación auditiva con el objetivo de determinar incapacidad funcional binaural y monoaural;

b.5) medición del nivel de ruido y controles de la audición como requisitos de seguridad en trabajos insalubres que afectan la salud auditiva;

b.6) recomendaciones de medidas de protección específica contra el ruido en función de los niveles de exposición estimados, según la normativa vigente;

b.7) evaluación y tratamiento integral del acúfeno; y
b.8) abordaje del Procesamiento Auditivo Central a través de una amplia batería de pruebas y terapias especializadas;

c) con respecto a la Función Vestibular:

c.1) exploración y valoración clínica-instrumental, diagnóstico funcional, planificación, rehabilitación y pronóstico del Sistema Vestibular;

d) con respecto al Lenguaje:

d.1) promoción, prevención, evaluación integral clínica e instrumental, diagnóstico, pronóstico, tratamiento e investigación científica de la comunicación verbal y no-verbal, desde una perspectiva constitutiva, integral, biológica psíquica cultural y social, en las distintas etapas de la vida, Dimensiones del lenguaje; pragmático, fonológico, semántico, morfosintáctico. Incluye el abordaje de los dispositivos básicos del aprendizaje, gnosis y praxias; y

d.2) evaluación, diagnóstico e intervención terapéutica en funciones cerebrales superiores, funciones cognitivas u operaciones mentales, monitoreo del lenguaje intraquirófono;

e) con respecto al Aprendizaje Pedagógico:

e.1) promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento e investigación del aprendizaje pedagógico relacionado con las alteraciones del lenguaje, de las dificultades relacionadas con los procesos de lectura, escritura y dificultades relacionadas con nociones matemáticas. Incluye el abordaje de los dispositivos básicos del aprendizaje; y

f) con respecto a las funciones del Sistema Estomatognático:

f.1) evaluación, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento e Investigación clínica de los aspectos estructurales y funcionales de la motricidad orofacial;

f.2) función respiratoria, funciones orales nutritivas y no nutritivas de succión, sorbición, masticación y deglución. Control de secreciones. Intervención en cada una de las Unidades Funcionales, Deglución disfuncional o adaptada, disfagias de diversas causas;

f.3) participación interdisciplinaria en la evaluación instrumental de la deglución; y

f.4) evaluación, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos de los Sonidos del Habla (TSH), resonancia, prosodia, fluidez, programación motora y aspectos fonológicos y fonéticos.

ARTICULO 4.- Modifícase el artículo 5 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º.- El ejercicio de la fonoaudiología se desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación profesional:

a) entidades públicas o privadas relacionadas con las áreas de salud, educación, acción social y planeamiento;

b) consultorios privados o domicilios de los pacientes;

c) atención remota o virtual (tele asistencia o tele práctica); y

d) participación en monitoreo intraquirófono.

El fonoaudiólogo puede ejercer su actividad en forma individual o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o privadamente. En todos los casos puede hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que por su propia voluntad soliciten asistencia profesional.

ARTICULO 5. Modifícase el artículo 9 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º.- Facultades. Las personas profesionales fonoaudiólo-

gas, están facultadas para certificar las comprobaciones y constataciones que realicen en el ejercicio de su profesión con referencia a un diagnóstico, pronóstico y tratamiento fonoaudiológico de las diversas patologías de la Comunicación Humana, referidas en la presente.

ARTICULO 6.- Modificase el artículo 10 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10º- Alcance. La enumeración de las actividades previstas no excluye la incorporación de nuevas áreas y especialidades que deben ser aprobadas en reunión del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Fonoaudiólogos. Quienes aborden nuevas áreas y especialidades deben acreditar su adecuada formación para las mismas mediante estudios de posgrado en organismos reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). En caso de tratarse de títulos provenientes de entidades o facultades extranjerías, deben ser reconocidas por entidades análogas a la CONEAU.

ARTÍCULO 7.- Modificase el artículo 11 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional de Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11º. Obligaciones. Las personas profesionales Fonoaudiólogas están obligadas a:

- guardar el secreto profesional;
- efectuar el tratamiento de las patologías vocales teniendo como requisito indispensable en esta área el diagnóstico previo y control periódico del estado laríngeo por parte del profesional médico especialista en el área;
- efectuar las interconsultas necesarias con los restantes profesionales de la salud, teniendo en cuenta su desempeño dentro de los límites de su incumbencia, a fin de que el paciente reciba la atención integral que su problemática requiera, cuando el motivo sea un síndrome o entidad nosológica que exceda su incumbencia específica;
- contar con el estudio clínico oncológico como requisito previo e indispensable a la realización de pruebas audiológicas;
- dar por terminada la relación de consulta, tratamiento o derivar oportunamente cuando la misma no resulte beneficiosa para el paciente;
- identificar los consultorios donde ejerza, con una placa o similar donde conste su nombre, apellido, título y número de matrícula habilitante expedida por el Colegio correspondiente. El consultorio debe estar instalado y habilitado de acuerdo a las exigencias de su práctica profesional, y exhibir, en lugar bien visible, el diploma, título o certificado habilitante;
- ajustarse a las disposiciones legales vigentes para anuncios profesionales y publicaciones según el Código de Ética Profesional. Ambas deben contar con autorización previa del Colegio de Fonoaudiólogos.

ARTÍCULO 8.- Modificase el artículo 14 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciada en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º. Funcionamiento. La organización y el funcionamiento del Colegio de Fonoaudiólogos se rige por las disposiciones presentes, su reglamentación por los Estatutos, Reglamentos Internos y Códigos de Ética Profesional que en su consecuencia se dicten, amén de las resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 9.- Modificase el artículo 25 de la Ley N° 9981 del Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología y Doctores en Fonología en la provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25º. Inscripción de la matrícula. Se establecen como requisitos para la inscripción de la matrícula los siguientes:

- fijar domicilio real y legal en el territorio de la Provincia;
- acreditar documentadamente encontrarse en alguna de las situaciones previstas en las disposiciones presentes;
- no incurrir en ninguna de las causas de cancelación de matrícula especificadas; y
- declarar dirección de correo electrónico como medio oficial de comunicación.

ARTICULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0034

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.221 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquense en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastia

41486

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:
Expediente 00101-0324341-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública dio inicio a las presentes actuaciones a efectos de que se disponga el cese de las adscripciones y comisiones de servicio de personal de distintas áreas de dependencia de este Poder Ejecutivo a ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas y la Defensoría del Pueblo, disponiéndose el reintegro del mismo a las tareas inherentes a su cargo de revista titular;

Que se considera pertinente disponer el cese de las situaciones referidas en el párrafo precedente y el reintegro a las funciones inherentes a los respectivos cargos titulares que cada agente revista, a los fines de que los titulares de las jurisdicciones pertinentes consideren su situación, en el marco de un análisis general de recursos humanos existentes a los fines del desarrollo de los cometidos estatales a su cargo y del mejor funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 72, inciso 1, de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Déjense sin efecto las adscripciones y comisiones de servicio de los agentes, pertenecientes a cualquier área, que estén bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Provincial y que estén asignados a las Cámaras del Poder Legislativo, al Tribunal de Cuentas y a la Defensoría del Pueblo, disponiéndose el reintegro de los mismos a las funciones propias de los cargos que ocupan de manera titular.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastia

41491

DECRETO N.º 0038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:
Lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25917 -modificada por Ley N° 27428- que establece el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" al que adhirió la Provincia por medio de las Leyes Nros. 12402 y 13871; la Observación Legal N° 0046/2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; y lo resuelto por la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27428 modificó la Ley N° 25917 introduciendo -entre otras reformas- en el Capítulo II, denominado "Reglas Cuantitativas- el artículo 15 bis, el cual establece que "durante los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato, no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente" y -dejando a salvo precisas

excepciones- dispone que “[a] los efectos de la aplicación del presente artículo, se entenderá por incrementos del gasto corriente de carácter permanente, a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural”;

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra adherida al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley N° 25917 y, en igual sentido, adhirió en forma expresa a las modificaciones introducidas por la referida Ley N° 27428, lo que se formalizó -respectivamente- por medio de las Leyes Nros. 12402 y 13871;

Que ante la posible existencia de actos administrativos y contratos dictados en el período de tiempo al que refiere el mencionado artículo 15 bis de la Ley N° 25917 y, potencialmente, contrarios a tal disposición es necesario proceder a suspender los efectos de un conjunto muy puntual de actos y contratos que se encuentren -prima facie- en esa situación y, paralelamente, dar inicio a un procedimiento de revisión de tales actos y contratos que se desenvuelva con estricto respeto de los principios de tutela administrativa efectiva, del debido procedimiento y de autotutela y anulación de oficio contemplados en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 4174/2015 (incisos 1, 10 y 12);

Que, asimismo, se verifica -también en términos potenciales- que podrían existir una serie de actos y contratos que, no obstante no encontrarse dentro del período al que refiere el mencionado artículo 15 bis de la Ley N° 25917, podrían presentar vicios de ilegitimidad susceptibles de afectar su validez, por contravenir el régimen jurídico de derecho administrativo aplicable en cada caso, como fue sostenido con claridad en un precedente muy reciente (17.11.2023) de la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Santa Fe (A. y S., T. 86, pág. 442), pero que ya afirmado por ese Tribunal (A. y S. T. 76, pág. 136) y de la Observación Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe N° 46/2023 de fecha 26.10.2023;

Que en ese contexto, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Provincial tome las medidas necesarias para revisar los actos administrativos y contratos referidos, analizar su legitimidad y adecuación al ordenamiento jurídico administrativo vigente -incluyendo, en los casos que correspondan, las normas pertinentes del “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”- con el objeto de reestablecer -en los supuestos que así lo ameriten- la vigencia de la jurisdicción de la actuación de la Administración Pública Provincial;

Que a tales fines se dispone la suspensión de una serie de actos administrativos y contratos precisamente identificados -de acuerdo a las pautas que brindan los artículos 1° y 3° del presente-, contemplando que, de modo previo a la suspensión, debe notificarse y otorgarse una vista de tres (3) días hábiles a los eventuales afectados para que expresen lo que consideren conveniente (art. 2°);

Que, asimismo, se constituye una Comisión en el ámbito del Ministerio de Economía para que desarrolle la tarea de revisión de los actos administrativos y contratos a los que refiere el presente, estableciéndose tanto su ámbito de actuación, atribuciones y pautas de colaboración con las reparticiones pertinentes (arts. 5°, 7°, 8° y 10), su integración (art. 6°) y su plazo de actuación (art. 11);

Que de igual forma, se contemplan otras medidas destinadas a analizar las asignaciones de funciones de mayor jerarquía determinantes del otorgamiento del Suplemento por Subrogancia en cada una de las áreas y entes que se identifican (arts. 12, 13 y 14) y se dispone la suspensión de la realización de nuevos llamados a concurso para la cobertura de cargos vacantes y de la todas las convocatorias en marcha, que no se encontraran concluidas con las correspondientes designaciones resultantes del proceso selectivo, y correlativa toma de posesión de los designados (art. 15);

Que, por lo demás, existen antecedentes de procedimientos administrativos de revisión como el que aquí se instituye, el más reciente establecido por el Decreto N° 89/2019 dictado por el Sr. Gobernador que culminó su mandato el día 9 de diciembre de 2023;

Que, en tal contexto corresponde adoptar disposiciones que permitan conciliar los intereses legítimos de los agentes estatales al desarrollo de su carrera administrativa, con la orientación que cada gobierno quiera darle a su gestión, en el marco de las atribuciones que le reconocen la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo dictada en su consecuencia y el programa de gobierno que eligió la ciudadanía por medio del voto en las elecciones generales;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72, inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase la ejecución de los actos administrativos y contratos comprendidos en el Artículo 5° del presente decreto que correspondan a la competencia del Poder Ejecutivo, hayan sido dictados dentro del plazo previsto en el Artículo 15 bis de la Ley N° 25917 -incorporado por Ley N° 27428- a la que la Provincia de Santa Fe se encuentra adherida por medio de las Leyes 12402 y 13871, y refieran a personas sin vinculación jurídica de empleo público o contractual previa con la Administración Pública Provincial; no considerándose a esos efectos el des-

empeño como Autoridades Superiores o Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2°: Las suspensiones establecidas en el artículo precedente serán instrumentadas por las áreas respectivas previa vista de tres (3) días hábiles a los eventuales afectados, para efectuar su descargo; cumplimentado lo cual remitirán lo actuado a consideración de la Comisión creada por el artículo 5° del presente.

ARTÍCULO 3°: Los titulares de las áreas comprendidas en los alcances del presente decreto conforme la delimitación de su artículo 5° evaluarán los casos en los que pueden proceder jurídicamente a la rescisión unilateral de los contratos de locación de servicios personales vigentes en su ámbito de competencia, cuando se verifique que no ha existido efectiva prestación de servicios, existan incumplimientos de los términos contractuales pactados o el plazo de vigencia del vínculo contractual se superponga con el desempeño del contratado en funciones de carácter político; sean éstas identificadas o no en tal caso como correspondientes al encuadramiento de Autoridades Superiores o Personal de Gabinete. Previo a hacer uso de las facultades que se le confieren por el presente artículo, los funcionarios comprendidos en el mismo darán vista de las actuaciones respectivas a la Comisión creada por el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°: Lo dispuesto por el artículo precedente será procedente cualquiera sea el encuadre legal bajo el cual hayan sido concertados los contratos allí aludidos. A esos fines, cada una de las áreas comprendidas en el presente decreto efectuará un relevamiento del personal contratado de su dependencia, al amparo de algunos de los marcos legales que, a título meramente enunciativo, se enumeran a continuación:

a) Artículos 8° y 9° de la Ley N° 8525.

b) Artículo 169 de la Ley N° 12510 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 2038/13.

c) Artículo 116 inciso c) apartado 4) de la Ley N° 12510 y concordantes del Decreto N° 1104/16.

d) Artículo 4° del Régimen aprobado por Decreto N° 4447/92, y mismo número del aprobado por Decreto N° 201/95.

e) Ley 20744 y sus modificatorias, de Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 5°: Constitúyase en el ámbito del Ministerio de Economía una Comisión que tendrá a su cargo la revisión de los actos administrativos que hayan sido emitidos con posterioridad a la fecha que surja de la aplicación del plazo previsto en el artículo 15 bis de la Ley N° 25917 -incorporado por Ley N° 27428- a la que la Provincia de Santa Fe se encuentra adherida por medio de las Leyes 12402 y 13871 y que dispongan designaciones de personal en carácter de personal permanente; designaciones de personal en carácter de titulares en cargos subrogados; otorgamientos de nuevos suplementos y contratación de servicios de personal en carácter transitorio -cualquiera fuera su encuadre legal- afectando a esos fines cargos vacantes de la planta permanente, temporaria y contratada y horas cátedra de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado Provincial y Otros Entes Públicos que se corresponden con las jurisdicciones enumeradas en el artículo 4, apartados A - 1 y B de la Ley N° 12510.

ARTÍCULO 6°: La Comisión cuya creación se dispone en el artículo precedente estará integrada por el titular de la Sindicatura General de la Provincia o quien designe en su reemplazo; por el Fiscal de Estado de la Provincia o quien designe en su reemplazo; por la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, quien la coordinará.

ARTÍCULO 7°: La Comisión queda facultada a solicitar la cooperación de todas las áreas comprendidas en los alcances del presente decreto quienes estarán obligadas a colaborar con la consecución de las tareas a cargo de la Comisión y el logro de los objetivos de su creación.

En esa línea la Comisión podrá requerir información y documentación, establecer plazos para que la misma sea producida o acompañada, solicitar informes o dictámenes y, en general, realizar todos los actos que estime necesarios y sean conducentes para el desarrollo de las tareas que se le asignan por medio del presente.

ARTÍCULO 8°: La Comisión analizará la legitimidad de los actos administrativos y contratos a que refiere el presente y su conformidad con lo establecido en la Ley Nacional -incorporado por Ley N° 27428- a la que la Provincia de Santa Fe se encuentra adherida por medio de las Leyes 12402 y 13871.

ARTÍCULO 9°: En el marco de las tareas y objetivos que se le asignan por medio del presente, la Comisión podrá proponer, en forma fundada, la revocación de los actos administrativos o extinción de los contratos que se consideren ilegítimos o contrarios al ordenamiento jurídico vigente y proyectar los actos que resulten necesarios a tales fines.

Las autoridades pertinentes evaluarán las sugerencias y propuestas de la Comisión.

En el desarrollo de los procedimientos de revisión a que refiere el presente se deberá resguardar el derecho de defensa de las personas que pudieran resultar afectadas y se deberá recabar dictamen del servicio permanente de asesoramiento jurídico que corresponda en cada caso y eventualmente de la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 132/94.

ARTÍCULO 10: Sin perjuicio de la pauta temporal establecida en el artículo 6° del presente decreto, la Comisión podrá proceder al análisis de

actos administrativos o contratos emitidos o celebrados con anterioridad a la fecha que surja de la aplicación del plazo previsto en el artículo 15 bis de la Ley N° 25917 -incorporado por Ley N° 27428- a la que la Provincia de Santa Fe se encuentra adherida por medio de las Leyes 12402 y 13871, cuando se detecten vicios de ilegitimidad susceptibles de incidir en su validez.

ARTÍCULO 11: La Comisión constituida por el presente Decreto tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para concluir su labor, prorrogable por el Ministro de Economía a solicitud de la misma.

ARTÍCULO 12: Los señores Ministros, Secretarías de Gobernación y autoridades máximas de los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado provincial cuyo personal estuviere comprendido en los alcances del Escalafón General aprobado por Decreto N° 2695/83 deberán proceder al análisis, en sus respectivas áreas de competencia, de las asignaciones de funciones de mayor jerarquía determinantes del otorgamiento del Suplemento por Subrogancia contemplado en el artículo 61 del mismo, dispuestas con anterioridad al presente decreto.

ARTÍCULO 13: A los fines indicados en el artículo precedente deberán tener en cuenta la nueva distribución de las competencias funcionales de las áreas de gobierno dependientes de este Poder Ejecutivo resultantes de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo de Santa Fe N° 14224 y las modificaciones que en su consecuencia juzguen necesario introducir en las estructuras orgánico-funcionales correspondientes, y en las dotaciones de personal de las áreas respectivas.

ARTÍCULO 14: Las disposiciones de los Artículos 12 y 13 precedentes serán de aplicación, en lo pertinente, al personal comprendido en los Escalafones aprobados por los Decretos Nros. 4447/92 (artículo 95) y 201/95 (artículo 96) y sus modificatorios.

ARTÍCULO 15 : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41493

DECRETO N.º 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 00101-0324333-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-, mediante el cual se propicia la conformación del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, creada por Ley Provincial N° 10014;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los lineamientos trazados desde este Poder Ejecutivo se concluye proceder a la integración del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 10014, aprobatoria de su Estatuto Orgánico;

Que conforme a los arts. 9° y 10 de la referida norma, la EPESF será dirigida por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, los que serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo;

Que la misma ley establece en su art. 11 los requisitos para ser miembro del Directorio y, en el art. 12, las incompatibilidades y prohibiciones para integrar el mismo;

Que los propuestos reúnen los requisitos exigidos para ser miembros del Directorio por el art. 11 de la ley citada, no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones establecidas para integrar el mismo por el art. 12 del citado cuerpo legal, y han dado cumplimiento a la exigencia establecida por la Ley Provincial N° 11495 y su Decreto Reglamentario N° 1005/2006;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la citada norma, el quórum del Directorio se constituye con la presencia del Presidente o Vicepresidente en el ejercicio de las funciones de aquel y dos vocales, correspondiendo su designación;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el art. 72 inc. 5) y 6) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y concordante art. 10 de la Ley Provincial N° 10014;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese al Sr. Hugo María Marcucci, DNI N° 16.547.080, Clase 1964, C.U.I.L. N° 20-16547080-0, como Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 10.014 y al Sr. Rubén Oscar Allegranza, DNI N° 17.104.675, Clase 1965, C.U.I.L. 20-17104675-1 como Vocal en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del mencionado Directorio.

ARTÍCULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

41494

DECRETO N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto: Expediente N° 50544 – C.D.: Proyecto de Ley por el cual se plantea la adhesión de la Provincia a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052.

Expediente N° 46021 – C.S.: Proyecto de Ley por el cual se plantea la adhesión de la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052.

Expediente N° 47679 – C.D.: Proyecto de Ley por el cual se proponen modificaciones a la Ley N.º 13.013.

Expediente N° 49860 – CD.: Proyecto de Ley de acceso a la información pública.

Expediente N.º 51680 – CD.: Proyecto de Ley por el cual se establece el juicio por jurados.

Expediente N° 51116 – CD.: Proyecto de Ley por el cual se establece el juicio por jurados.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual la Provincia de Santa Fe adhiere a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nacional N.º 23.737, y consecuentemente asume su competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en dicha norma en las condiciones y con los alcances que la misma establece.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se declara hasta el 31 de diciembre de 2024 en estado de emergencia hídrica y zona de desastre a la totalidad del territorio provincial.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se plantean las bases jurídicas, orgánicas y funcionales de la actividad de producción y gestión de información para la prevención del delito

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, en los términos y con los alcances establecidos y por el plazo de veinticuatro (24) meses de promulgada la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por única vez y por igual plazo la presente declaración si subsisten las circunstancias fácticas que motivan la declaración.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 13.013 -Orgánica del Ministerio Público de la Acusación-.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 13.014 -Orgánica del Servicio Público de la Defensa Penal-.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual por el cual se declara la emergencia en materia social en la Provincia de Santa Fe.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se establece el juicio por jurados para causas criminales en la Provincia de Santa Fe.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se plantean modificaciones a la Ley N.º 12.734 - Código Procesal Penal de la Provincia-.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se crea la la "Agencia de Medidas No Privativas de Libertad".

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley de ejecución de la pena privativa de libertad.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 10.160- y al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley por el cual se regulan los gastos reservados o especiales para la realización de investigaciones criminales complejas.

Mensaje del Poder Ejecutivo: Proyecto de Ley de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Bastía

41496

DECRETO N° 0041

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCION NACIONAL", 13 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0016457-6 por el cual se dictó el Decreto N° 2788 de fecha 28 de noviembre de 2023 que dispone lo relativo a la participación del Estado Provincial como accionista de AGUAS SANTAFESINAS S.A. en las Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Acciones de Clase "A" y "B", llevadas cabo el día 06 de diciembre de 2023 y cuya convocatoria en debida forma y con el cumplimiento de las publicaciones por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diarios de amplia circulación se ha verificado dentro del expediente por el cual se ha librado aquel acto;

CONSIDERANDO:

Que los artículos segundo, tercero y cuarto del decreto 2788/23, instruyeron al representante de la provincia de Santa Fe, a pasar a cuarto intermedio hasta fecha posterior al 10 de diciembre de 2023 para que las nuevas autoridades electas pueden designar los nuevos Directores y Síndicos y eventualmente resolver la situación de un director de clase "B";

Que conforme las actas de Asambleas Especial de Clase "A" y Clase "B" y de la Asamblea General Ordinaria celebradas en la sede social de ASSA en fecha 6 de diciembre de 2023, se fijó un cuarto intermedio hasta el día 15 de diciembre de 2023 a las 11hs, 11.30hs, y 12.00 horas en primera convocatoria respectivamente;

Que resulta necesario designar e instruir al representante de la Provincia de Santa Fe para participar y votar en la continuidad de las asambleas sociales de Aguas Santafesinas S.A.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designese al señor Ministro de Obras Públicas Dr. Lisandro Rudy Enrico DNI N° 24.653.653 y/o a quien este designe como representante de la Provincia de Santa Fe, facultándose para participar en tal carácter y con todas las atribuciones que el marco normativo le confiere a los representantes de accionistas de una sociedad anónima, en la Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de la Clase "A" y "B" convocada luego del cuarto intermedio del día 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al señor Ministro de Obras Públicas Dr. Lisandro Rudy Enrico y/o a quien este designe en virtud de la autorización dispuesta en el artículo precedente, para que en la reanudación de la Asamblea Especial de la Clase "A" y Asamblea General Ordinaria de AGUAS SANTAFESINAS S.A., proceda a votar la designación de las personas y por las funciones que se detallan a continuación Directora: Dra. Anahí Patricia Rodríguez, clase 1979, DNI N° 27.428.111, CUIT N° 27-27428111-7; Director señor Alfredo Menna, clase: 1957, DNI N° 13.320.098, CUIT N° 20-13320098-4. Los directores designados actuarán en carácter de Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, y como Síndicos Titulares: Jaime Querol, clase 1978, DNI N° 25.932.100, CUIT N° 20-25932100-0; y Natalia Vanesa Puigdomenech, clase 1978, DNI N° 26.750.034, CUIT N° 27-26750034-2; y Síndicos Suplentes: Pablo Andrés Zanetti clase 1976 DNI N° 24.859.397, CUIT N° 20-24859397-1 y Hernán Marcos Moretti, clase 1975 DNI N° 24.386.048, CUIT N° 20-24386048-3.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase al señor Ministro de Obras Públicas Dr. Lisandro Rudy Enrico y/o a quien este designe en virtud de la autorización dispuesta en el artículo primero del presente para que en Asamblea Especial de la Clase "B", proceda a tratar la revocatoria de mandato de un director de clase "B" y en la Asamblea General Ordinaria de AGUAS SANTAFESINAS S.A., proceda a votar la revocatoria de mandato de un director de dicha clase de accionistas en razón de ocupar nuevas funciones en el directorio de ASSA y a decidir el sentido de su voto, según las mociones que se produzcan, en cuanto a la designación de su reemplazo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Lisandro Rudy Enrico

41495

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001936

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UPS ELECTRODEPENDIENTES-PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 102.158.787,50 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/01/2024 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperotti@epe.santafe.gov.ar

njorge@epe.santafe.gov.ar

svivas@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001925

OBJETO: ADQUISICIÓN CONDUCTOR AL-AC 95/15 mm² PARA CONSTRUCCIÓN LAMT DE 33 Kv SALIDA PTA CHACRA, ROLDÁN, TIERRA DE SUEÑOS III Y PRIMER TRAMO PUNTA CHACRA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.211.048,56 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/01/2024 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperotti@epe.santafe.gov.ar

njorge@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001926

OBJETO: COMPRA DE AISLADORES PARA MTTO-PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 248.372.237,15 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/01/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperotti@epe.santafe.gov.ar

njorge@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001927

OBJETO: ADQUISICIÓN CS MT Y BT PARA PLAN DE OBRAS 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.534.140.057,45 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/01/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperotti@epe.santafe.gov.ar

njorge@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41499 Dic. 15 Dic. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001921

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL SANTA FE NORTE DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.406.058,92 (Pesos, VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 92/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/01/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001922

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN RPN° 1 Y RNN° 168 DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.203.927,85 (Pesos, veintisiete millones

doscientos tres mil novecientos veintisiete con 85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/01/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001923

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL RECONQUISTA DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.038.460,03 (Pesos, cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/01/2024 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41470 Dic. 15 Dic. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001932

OBJETO: COMPRA DE KIT DE PUESTA A TIERRA PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.577.980,00- (Pesos: Cincuenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta c/00/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/01/2024 – HORA: 09:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001933

OBJETO: COMPRA DE CONECTORES Y TERMINALES BIMETALICOS PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 127.085.804,64- (Pesos: Ciento veintisiete millones ochenta y cinco mil ochocientos cuatro c/64/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/01/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001934

OBJETO: ADQUISICION DE PREMOLDEADOS DE H° A° PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.712.169,50- (Pesos: Ochenta y dos millones setecientos doce mil ciento sesenta y nueve c/50/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/01/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001935

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL PARA PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE LA RUBIA, DTO. SAN CRISTOBAL, LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.749.866,18- (Pesos: Sesenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis c/18/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/01/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001924

OBJETO: REMODELACION LMT 13,2 KV Y 7,62 KV EN DISTRITO GARIBALDI - DTO. CASTELLANOS - LEY 13414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.960.959,58- (Pesos: Noventa millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve c/58/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/01/2024 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41492 Dic. 15 Dic. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001920

OBJETO:ADQUISICIÓN DE VALIJA MONOFÁSICA SECUNDARIAS PARA ENSAYOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.249.070,00 (Pesos, Veinticinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta).

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/01/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41498 Dic. 15 Dic. 19

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 039/2023

EXPT. N.º: 998/2023

APERTURA: 29 de diciembre de 2023

HORA: 10:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos varios solicitados por el servicio de Esterilización, con entrega según demanda y con destino a los servicios

y pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.000.000.- Pesos seis millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41484 Dic. 15 Dic. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 037/2023

EXPT. N.º : 1112/2023

APERTURA: 29 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de: Servicio integral de Administración y custodia de documental (por caja) para el período de Enero, Febrero y Marzo 2024 con opción a prórroga por un período igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.000.000.- (pesos seis millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41485 Dic. 15 Dic. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 038/2023

EXPT. N.º : 835/2023

APERTURA: 29 de diciembre de 2023

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Contratación de Servicio de esterilización de material/cajas de instrumental, alquiler de ropa de cirugía general y lavado de ropa quirúrgica hospitalaria por periodo de 6 (seis) meses, con opción a prórroga por igual periodo y con destino a los servicios y pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 30.000.000.- Pesos treinta millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000.- (pesos doce mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41487 Dic. 15 Dic. 18
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "contratación del servicio de mantenimiento de mobiliario urbano y obras menores complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 21.200.000 (Pesos Veintíun millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$ 57.240 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta).

Sellado de impugnación: \$ 42.400 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Enero del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 10 piso, Rosario.

\$ 500 512372 Dic. 15 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente N° 26105/2023

Fecha de solicitud: 05/12/23.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente N° 26105/2023

OBJETO: Contratación del servicio de sistemas de sonido y proyección para eventos y actividades de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.661.000.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta un mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Enero de 2024 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512461 Dic. 15 Dic. 29

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 26559/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Diciembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 26559/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 109.800.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 219.600.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 05 de Enero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 512460 Dic. 15 Dic. 29

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACION PUBLICA N: 03/2023
Ordenanza Comunal N: 395/23

La Comuna de San Mariano llama a Licitación Pública para la venta de un (1)

vehículo Ford usado modelo ZH RANGER DC 4 X 2 XLS 3.2 LD Tipo PICK UP Año 2018. El presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000).

Forma de Pago: Al Contado.

Valor del Pliego: \$ 1000.

Consultas y ventas del Pliego Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 - Teléfono 03404-452015 - Dirección 1° de Mayo s/n San Mariano Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

Recepción de las Ofertas hasta el 28 de diciembre de 2023 a las 8.00 Hs.

Apertura de Sobres: el 28 de diciembre de 2023 a las 09:00 Hs.

En la sede de la Comuna de San Mariano.

\$ 90 512355 Dic. 15 Dic. 18

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001930

OBJETO: VINCULACIÓN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN ET TOSTADO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.429.206,90- (Pesos: Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos seis c/90/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/01/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/ 41466 Dic. 14 Dic. 18

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2023
Expediente N° Co 1647/2023

Apertura: 28/12/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 84.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 33.600,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras

S/C 41477 Dic. 14 Dic. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001893
AVISO DE PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001893 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL SANTA FE SUR DE LA EPESF para el día 17/01/2023 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41478 Dic. 14 Dic. 18

LICITACION PUBLICA N° 7060001891
AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001891 ADQUISICION DE TI Y TV PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA NORTE Y ZONA SUR, para el día 09/01/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 41481 Dic. 14 Dic. 18

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 040/2023
EXPTE. N° : 1123/2023

APERTURA: 29 de diciembre de 2023

HORA: 11:30 hs

OBJETO: Adquisición semestral de insumos y materiales varios solicitados por el servicio de Odontología, y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Odontología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 7.000.000.- Pesos siete millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41482 Dic. 14 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786,450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000527-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICION DE 20.000 (VEINTE MIL) UNIDADES DE ROLLOS CONFECCIONADO EN PAPEL TERMICO DE 1° CALIDAD, LISO, SIN IMPRESIONES, MEDIDAS 80 mm DE ANCHO POR 70 mts DE LARGO, PARA COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.737.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 29 de diciembre de 2023.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2023
EXPEDIENTE N°16101-0175526-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES SUR, UBICADAS EN LOS KM 14, KM 16, KM 19, KM 22 Y KM 30 DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 03 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N°35/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000097-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AUTOPISTA AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.890.613,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 04 de enero de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41458 Dic. 13 DIC. 15

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.
Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.
Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).
Informes: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.
Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.
Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/23

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 3.800TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 50 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de asfaltado y bacheo en calles de distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil (\$254.600.000.-).
Valor del Pliego: Pesos quinientos nueve mil doscientos (\$509.200.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas.
\$ 500 512172 Dic. 13 Dic. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 56/2023.
OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para nuevas dependencias.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as inte-

resados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 65276/2023
\$ 2400 512320 Dic. 12 Dic. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: _____
Nro. de Expediente: 33006/2023 C
OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".
Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30
Valor del Pliego: \$ 447.720,95
Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura.
O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: N° 38705/2023
OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).
Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivos contra el mosquito del dengue.
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil (\$

10.500.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.).

Apertura de Ofertas: 20 de Diciembre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución. Villa Constitución, 05 de Diciembre de 2.023.

\$ 225 512082 Dic. 11 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de tres cuadras de cordón cuneta, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 21 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 15.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 01 Diciembre de 2023.

\$ 450 511870 Dic. 6 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lytro1dan.gov.ar

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.

Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PUBLICA Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: -----

Nro. de Expediente: 33552/2023 A

OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".

Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00

Valor del Pliego: \$ 68.509,68.

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PUBLICA Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 34394-C-2023

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 35932-C-2023

OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.

\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

En la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023, Sonia Cristina Mugavero D.N.I. 20.778.696, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 9760 de la localidad de Sauce Viejo, Prov. de Santa Fe, comunica que ha procedido a la venta del fondo de Comercio correspondiente al Puesto 44 del Mercado de Abastecedores de Frutas y Verduras de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tte. Loza s/n de Santa Fe, al señor Carlos Alejandro Ulla DNI 17.205.785, domiciliado en calle Fdo. Freyre 1175 de esta ciudad de Santa Fe. Por la presente se comunica a todos los que pudieren tener acreencias hacia la misma, a los fines de que dentro de los plazos de ley, ejerzan su derecho de oposición a esta Operatoria.

\$ 150 512312 Dic. 13 Dic. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ GRACIELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512492 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARATE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512491 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MINICUCCI ALFREDO ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512490 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ EDGARDO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. YORLANO ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

AVISOS

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N°345 del Grupo PV suscripto en fecha 21/01/2008 entre PILAY S.A. y el Sr. SERGIO JAVIER GERMANI, D.N.I. N° 23252269, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 512387 Dic. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 19 de Diciembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

1.- DAVID ENRIQUE WAGNER Y MARIA ELVIRA GRIN DE WAGNER LC 5.509.981, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 1274 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 25 manzana E plano N° 5650/1954, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203814/0102-7, inscripto el dominio al T° 242 F° 191 N° 153618, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008947-4, iniciador: PEREYRA MARCELINA ESTER.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD SAN LORENZO
2.- JORGE OSCAR SANCHEZ / LUIS ALBERTO SANCHEZ / JACINTO AURELIO SANCHEZ, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 449 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana plano N° 1521/2015, Partida inmobiliaria N° 15-03-05 199666/0001-8 inscripto el dominio al T° 133 F° 296 N.° 98345, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008788-9, iniciador: TALEB MERCEDES ELSA.

3.- ALBERTO FEDERICO BOUNIBA, Matrícula individual 17.380.191, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALEMANIA 641 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote ByC manzana 82 plano N°117765/1985, Partida inmobiliaria N°15-03-04 198461/0001-3, inscripto el dominio al T°275 F°312 N°133341, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008840-8, iniciador FLORES TOMASA.

4.-JUAN BALLARINO, Matrícula individual DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 456 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana S/N° plano N° 1001/2010 DUPL, Partida inmobiliaria N° 15-03-01 196818/0003-0, inscripto el dominio al T° 92 F° 226 N° 105662, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009002-3, iniciador: COPPINI GABRIEL ESTEBAN.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

5.-HELBLING CARLOS ALBERTO Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 584 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 14 manzana 32 plano N°28640/1961, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334123/0015, inscripto el dominio al T°288 F°077 N°50345 Departamento ROSARIO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0008935-9 Iniciador RIVERO VICTOR HUGO.

6.-ELSIE CELESTINA MARIA SECCO Y PORTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE GUTEMBERG 1054 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 25 manzana 48B plano N° 28640/1961, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334156/0019-9, inscripto el dominio al T°352A F° 526 BIS2 N° 158057, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008881-1, iniciador: SILVA RUBEN ALBERTO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROSARIO

7.-COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEJICO 2240 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12 manzana plano 257125/2022, Partida inmobiliaria N° 16-03-17 314687/0001-8, inscripto el dominio al T° 146A F° 795 N°64270, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008960-3, iniciador: MORENO JORGE ANTONIO.

8.-SINDICATO DE LUZ Y FUERZA ROSARIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE ARRIBEÑOS 1229 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Unidad 88 Parcela 12-16 plano N°112216/1983, Partida inmobiliaria N° 16-03-06 261822/0204-1, inscripto el dominio al T° 727 F° 122 N°107533, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008915-3, iniciador: ACEVEDO HUGO ALBERTO.

9.-JUAN GARCILAZO, Matrícula individual, LE 2.338.444, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA PAZ 160/164 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Unidad 00-01 Planta baja plano N°54465/1968, Partida inmobiliaria N°16-03-02 227504/0001, inscripto el dominio al T°186 F° 276 N°142242, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0001655-9, iniciador: LARDIES EDUARDO HECTOR.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-GUILLERMO CABRER, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 631 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 8 manzana 1 plano N.°54952/1968, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360588/0269-3, inscripto el dominio al T°209 F° 100 N°51190, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008913-1, iniciador: CABRAL SUSANA BEATRIZ.

11.-FERNANDO RAMON COVICCHI, Matrícula individual LE 6.099.052, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATHEU 473 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 1 manzana B plano N.°135959/1994, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360589/0203-6, inscripto el dominio al T°336 F° 471 N°105095, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008962-5, iniciador: PELOSI LAURA CAROLINA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO.

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N.º 70/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "RIOS FICHERA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario ETI DEPARTAMENTO ROSARIO B perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra Estefanía Natali Fichera DNI 36.009.062, de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de mayo de 2022; DISPOSICIÓN N° 70/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a Rios Santino Ezequiel, DNI 54.992.914, nacido en fecha 25/08/2015 y Rios Fichera Mia, DNI 54.028.705, nacida en fecha 25/05/2014, hijos de la Sra. Estefanía Natali Fichera DNI 36.009.062 con domicilio en calle Yrigoyen N.º 350 BIS de la localidad de Arroyo Seco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Pantaleone Susana y Fichera Jorge se le designe un tutor de la lista y/o la figura legal que VS estime pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3)- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Estefanía Natali Fichera DNI 36.009.062, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a la progenitora de la joven.-5) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-6)OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 : ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados

a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 401489 Dic. 15 Dic. 19

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N.º 70/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "RIOS FICHERA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario ETI DEPARTAMENTO ROSARIO B perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Rios Alexis Ezequiel, DNI 38.595.520 de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de mayo de 2022; DISPOSICIÓN N° 70/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a Rios Santino Ezequiel, DNI 54.992.914, nacido en fecha 25/08/2015 y Rios Fichera Mia, DNI 54.028.705, nacida en fecha 25/05/2014, hijos de la Sra. Estefanía Natali Fichera DNI 36.009.062 con domicilio en calle Yrigoyen N.º 350 BIS de la localidad de Arroyo Seco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamenta por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Pantaleone Susana y Fichera Jorge se le designe un tutor de la lista y/o la figura legal que VS estime pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3)- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Estefanía Natali Fichera DNI 36.009.062, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a la progenitora de la joven.-5) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-6)OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 : ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certifi-

cada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 401490 Dic. 15 Dic. 19

D'ASCANIO ELECTRICIDAD S.A.

EDICTO DE PUBLICACION

Fecha del Instrumento: 14 de Septiembre de 2022.

Socios: HORACIO JOSE D'ASCANIO, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con NORA MARTA, RUBIOLLO, domiciliado en Calle 15 N°641, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0 y MARIA CRISTINA D'ASCANIO, nacida el 04 de Junio de 1957, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida 21 N°1183, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.219.907, CUIT N° 27-13219907-3.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 21 N°1183, en la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de D'ASCANIO ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor de artículos de electricidad y relacionados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	
Acciones Suscriptas	
Clases de Acciones	
Monto de Integración	
Naturaleza del Aporte	
HORACIO JOSE D'ASCANIO	
MARIA CRISTINA D'ASCANIO	
160.000	
240.000	
Ordinarias Nominativas no endosables	
Valor nominal \$1 de 1 votos por acción	
\$ 160.000	
\$ 240.000	
(El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha)	
Efectivo	
Efectivo	
TOTALES	
\$400.000	

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directo-

rio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: MARIA CRISTINA D'ASCANIO, nacida el 04 de Junio de 1957, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida 21 N°1183, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.219.907, CUIT N° 27-13219907-3.

Director Suplente a: HORACIO JOSE D'ASCANIO, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con NORA MARTA, RUBIOLLO, domiciliado en Calle 15 N°641, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

FISCALIZACION:

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Postulantes para integrar el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01855/09, se hace saber que mediante Resolución 0735/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula a los siguientes profesionales para integrar el referido Órgano de Control.

POSTULANTE: SAVOY, Juan Manuel - DNI N° 28.241.281. Ingeniero Industrial, Matrícula Profesional N° 1-3198-9, egresado de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe (2008). Especializado en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe (2017).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasante en FACYT S.R.L. (1999). Becario y posteriormente miembro del Grupo Científico de Estudios de Transporte Accidentología y Movilidad en GETRANS-CETRAM-UTN FRSF (2003-actualidad). Becario del Grupo Ingeniería de Proyectos de GIP-UTN-FRSF (2005-2006). Práctica Profesional en FACYT S.R.L. (2007). Asesoramiento externo en Agropecuaria Cululú S.R.L. (2007). Asistente del Consultor N° 1 del Estudio 1.EG.85 en LEMDO - UTN - FRSF (2007). Asesoramiento externo en FACYT S.R.L. (2007-2008). Coordinador del proyecto para Asistencia y Asesoramiento en Desarrollo Organizacional en LEMDO-UTN-FRSF (2008). Ingeniero del Área de Aseguramiento de la Calidad y de Planta en Productos Veterinarios S.A. (2008-2011). Coordinador Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2011-2016). Director Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2016-2019). Miembro del Laboratorio de Mantenimiento Industrial en LABMI-UTN-FRSF (2019-actualidad). Consultor independiente, Ingeniería organizacional, Higiene y Seguridad (2019-actualidad). Secretario adjunto para la verificación y visado en Secretaría Técnica-Colegio de Ingenieros Especialistas de la provincia de Santa Fe Distrito I (2023).

IDIOMAS: Inglés-Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Santa Fe (1992-1998).

POSTULANTE: CABRERA, Laura Emilse - DNI N° 32.915.956. Contadora Pública Nacional, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral (2012). Especializada en Operaciones de Comercio Exterior, Universidad Nacional de Rosario (2021).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía universitaria en Dirección de Comunicación-Municipalidad de Santa Fe (2009-2010). Ejercicio Independiente Matriculado de la Profesión de CPN (2012-2013). Asesoramiento y liquidación impositiva en Estudio Jurídico- Impositivo Cabrera - Gumiy - Impini (2013 - 2018). Gestión y administración en Sec. de Comunicación y Desarrollo Estratégico Municipalidad de Santa Fe (2013-2017). Control de rendiciones de cuentas financieras en Sec. Económico Financiera- UNL (2012-2015). Auditoría en Tribunal de Cuentas de Cuentas Municipalidad De Santa Fe (2018- 2018). Estudio Aduanero Mariana Begino (2021-2022). Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe (2018-Actualidad). Coordinación del Foro de Capital para la Innovación. Programa de Fortalecimiento de Pymes de la UNL en Secretaría de Vinculación Tecnológica e Innovación (2018-Actualidad).

IDIOMAS: Portugués-Examen Internacional de Proficiencia en el uso de Lengua Extranjera CELPE BRAS.; acreditación de 5 niveles de portugués

en el Centro de Idiomas- UNL; 2 años de portugués, Liceo Municipal "Faustino M. San Juan" de Santo Tomé. Inglés-6 años de inglés en la Academia de Lenguas "San Carlos". Francés-Conocimientos Formación Pre- Profesional, obteniendo conocimientos en el Idioma Francés.

POSTULANTE: LUDUEÑA, Sergio Conrado - DNI N° 17.222.879. Ingeniero Civil, especializado en Gestión Logística, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Universidad Nacional de Rosario.

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía Secretaría de Servicios Públicos, convenio FCElyA- Municipalidad de Rosario (1994 -1995). Departamento Plan Integral de Infraestructura Sanitaria-Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1996-1997). Laboratorio de Ensayos Tecnológicos-Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-Sec. de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1997-1998). Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-SOP-Municipalidad de Rosario (1998-2000). Inspección y dirección de obra "Conducto Batlle y Ordóñez" (1998-1999). Inspección de obra "Brazo Norte Arroyo Saladillo-1ª etapa" (1998-1999). Inspección y dirección de obra "Enlace Av de la Costa-Wheelwright y Bv Oroño. Conducto pluvial" (1999). Asesor técnico de Bloque-Concejo Municipal de Rosario (1999-2001). Inspección de obra "Movimiento de suelo en distintas localidades de la provincia de Santa Fe" (2003-2005). Inspección de obra "Construcción de cuatro alcantarillas - Ciudad de Casilda" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-"Nuevo Vínculo Vial Santa Fe - Santo Tomé" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-UTN Facultad Regional Santa Fe. "Plan Estratégico de Transporte Multimodal para la provincia de Santa Fe" (2006-2007). "Construcción de 279 viviendas y ejecución de la infraestructura de nexo y del conjunto" (2006) e "Inspección de obra "Reacondicionamiento Canal Los Llanos". (2006-2007). Subsecretario de Transporte de la Ciudad de Santa Fe-Sec. de Planeamiento Urbano-(2007-2015). Representante de la Municipalidad de Santa Fe en el Consejo Asesor del Aeropuerto Sauce Viejo (2007-2015). Integrante de la Comisión de Control de la Concesión de la Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano (2012-2015). Representante de la Municipalidad en la Comisión de diseño de Acceso a la Nueva Terminal Portuaria de Santa Fe (2010). Director Provincial de Transporte de Pasajeros-Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2016-2019). Integrante del Grupo CETRAM-UTN (2005-actualidad). Asesor en la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (2020-2023).

\$ 650 512568 Dic. 15 Dic. 18

POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01423/13, se hace saber que mediante Resolución 0736/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula al siguiente profesional para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal.

POSTULANTE: PUYGROS, Gastón María - DNI N° 22.961.307. Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 15030, egresado de la Universidad Nacional del Litoral (2004).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Empleado Administrativo de Club Tiempo Libre - Cadena Red Sport (1997-1999) y del Estudio Jurídico Dr. Avilé Crespo (200-2006). Gerente de Sucursal en Cooperativa Nuevo Siglo Ltda. (2006-2008). Empleado Administrativo Senior en Las Tacuaritas Mandataria S.R.L. (2008-2010).

Apoderado y Gerente Comercial en Mutual Group S.A. (2010-2016). Gerente de ANSES (2016-2019). Secretario de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud, Derechos Humanos, Género y Diversidad en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2019-2021). Secretario de la Comisión de Gobierno y Seguridad Ciudadana en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2021-2023).

IDIOMAS: Inglés - Instituto Lenguas Vivas y Cultural Inglesa.

\$ 150 512569 Dic. 15 Dic. 18

\$ 3600 512457
Dic. 15

COMUNA DE SAN JERONIMO SUD

\$ 10800 512613 Dic. 15 Dic. 19

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2a. CIRCUNSCRIPCIÓN

Rosario, 1 de diciembre de 2023.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgados por Sociedad Mutual

de Empleados Públicos 2° Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos con Recurso de fecha 1 de diciembre de 2023, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle Córdoba N° 1110 de 101 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

PRINCIPE, DANIEL ANGEL, 14904763, 60698, 02/11/2022 – TORRES, NORMA ANA, 13580153, 61122, 29/06/2023 – SANCHEZ, IRMA LILIANA, 17094366, 61123, 30/06/23 – NEIRONI, PEDRO OSVALDO, 7841876, 61127, 03/07/2023 - MANZO, MARIA AGUEDA, 12577046, 61126, 03/07/2023 - TINELLI, NESTOR ANTONIO, 12804001, 61124, 03/07/2023 - ALSINA, GRACIELA NOEMI, 12823019, 61128, 04/07/2023 - MACIA, GABRIELA VANESA, 30234601, 61131, 05/07/2023 - IELPI, YOLANDA IRENE 5499618, 61130, 05/07/2023 – OLLETA, NILDA SUSANA, 18561053, 61137, 11/07/2023 - MARTINES, GLORIA SUSANA, 11871969, 61142, 12/07/2023 - LOFFRE, CARINA VERONICA, 22172089, 61145, 13/07/2023 - ROLDAN, MABEL MIRTA, 17783688, 61148, 14/07/2023 - SANTA CRUZ, FEDERICO, 6080944, 61150, 14/07/2023 - AMOROSSI, MARIA MARTA, 22956807, 61154, 19/07/2023 - RIOS, ANDREA ELIZABET, 33305228, 61157, 21/07/2023 - MANZO, MARIA AGUEDA, 12577046, 61160, 25/07/2023 - MEDINA, MARIA ELENA, 18562805, 61168, 31/07/2023 - RAPUZZI, FERNANDO LUIS, 21011750, 61170, 01/08/2023 - PENA, JOSE ANTONIO, 17324630, 61188, 11/08/2023 - TAIBO, VICTOR HUGO, 12245837, 61152, 17/07/2023 - SILVA, ALICIA MABEL, 14685109, 61153, 18/07/2023 - CORIA, LUCAS PABLO, 29662615, 61151, 18/07/2023 - RODRIGUEZ, FRANCISCO MARIO, 18031595, 61125, 30/06/2023 – CHOROSTECKI, MARCELA CLAUDIA, 14762982, 61129, 04/07/2023 - COLODIO, MARCELA VERONICA, 24566573, 61134, 07/07/2023 - LEGUIZAMON, ZULEMA ELDA, 6193695, 61133, 07/07/2023 - DIAZ BROWN, LELIA ROMINA, 29616175, 61136, 11/07/2023 - TORALEZ, MARIA DEL CARMEN, 11447843, 61139, 12/07/2023 - DOMINGUEZ, HECTOR HORACIO, 11272077, 61143, 12/07/2023 - MOLINA PEREZ, AYELEN MARIA, 36892426, 61140, 12/07/2023 - MOLINA, CRISTIAN DARIO LUIS 29526782, 61147, 13/07/2023 - GAUNA, ENRIQUE ELEUTERIO, 7634607, 61149, 14/07/2023 - MESSANA, ANDREA VERONICA, 23936732, 61158, 21/07/2023 - MOLINARI, SUSANA HERMINIA 6685935, 61172, 03/08/2023 - KIRSCHMANN, MONICA IRENE, 16942349, 61175, 07/08/2023 - FERNANDEZ, LILIANA BEATRIZ, 11874515, 61178, 07/08/2023 - TENAGLIA, MARIELA ANDREA, 21650734, 61177, 07/08/2023 - CUELLAR, MONICA MARCELA, 17750005, 61185, 09/08/2023 - LAPORTE FRIGO, GRACIELA CARMEN, 10496046, 61165 27/07/2023.
\$ 600 512512 Dic. 15

RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 00201-0191651-2 del Sistema de Información de Expedientes en virtud del cual tramitó la reglamentación de la Ley Provincial N.º 13.542, que establece la implementación del Registro Unificado Provincial de Vehículos y formación de la Comisión de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 13.542 dispuso la creación en la Provincia de Santa Fe del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, cuya organización y puesta en funcionamiento será competencia de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el marco de la Ley Provincial N.º 13.133;

Que el Decreto Provincial N.º 2677/19 aprobó las normas reglamentarias necesarias para la efectiva implementación del Registro antes citado;

Que en dicha inteligencia, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación procedió en fecha 01 de Agosto de 2023 a formalizar la Convocatoria para la Conformación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, todo lo cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que la Convocatoria preveía como fechas de presentación el lapso comprendido del 15 al 22 de Agosto de 2023;

Que se presentaron los siguientes postulantes: Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos; Asociación Civil Rosario Autos Sport, Club de Automóviles Antiguos Rafaela y Asociación Civil Museo del Automóvil Casilda; las primeras tres formalizaron las presentaciones en fecha 18 de Agosto de 2023 y la mencionada en último término, lo hizo en fecha 25 de Agosto de 2023;

Que a su respecto, y en orden a los plazos establecidos al respecto, ha de admitirse la presentación de la Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos, de la Asociación Civil Rosario Autos Sport y del Club de Automóviles Antiguos Rafaela;

Que por otro lado atento constancias obrantes en las actuaciones, se ha hecho saber a la Asociación Civil Museo del Automóvil de Casilda que habiendo sido extemporánea su presentación la misma ha sido desestimada, por aplicación del Artículo 20 del "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas"- Anexo Único- aprobado por Decreto Acuerdo N.º 4174/15;

Que conteste con lo anterior, de conformidad a la documentación agre-

gada a autos, corresponde ordenar la inscripción de la Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos, del Club de Automóviles Antiguos Rafaela y de la Asociación Civil Rosario Autos Sport, por haber cumplimentado las exigencias establecidas en la normativa aplicable;

Que en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 13.133 y N.º 13542, y por el Decreto Provincial N.º 2677/19

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la Asociación Civil denominada "Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos", Personería Jurídica Resolución N.º 510/86, con domicilio legal en calle Córdoba N.º 2450 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.º 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 01.

ARTICULO 2º: Inscribir al Club Civil denominado "Club de Automóviles Antiguos Rafaela" Personería Jurídica Resolución N.º 868/98, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N.º 150 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.º 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 02.

ARTÍCULO 3º: Inscribir a la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Rosario Autos Sport", Personería Jurídica Resolución N.º 1830/22, con domicilio legal en calle Corrientes 3832 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.º 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, otorgándosele el Número de Orden: 03.

ARTÍCULO 4º: No hacer lugar al pedido formulado por Asociación denominada "Asociación Civil Museo del Automóvil Casilda", por resultar extemporánea su presentación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 41450 Dic. 14 Dic. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0051

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0197205-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Totoras solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Totoras celebró el respectivo Convenio en fecha 07 de mayo de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8370, Folio N° 192, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe –según corresponda– por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0053/18 de la A.P.S.V.- de fecha 05 de Septiembre de 2018- se dispuso en su parte pertinente habilitar a la Municipalidad de Totoras para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones;

Que conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 91 y Ruta Nacional N.º 34;

Que habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto y conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Municipalidad de Totoras ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la nor-

mativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Totoras con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Totoras a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Provincial N.º 91, Km 32,9 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, carriles sentidos ascendente y descendente, Captura en escape o efluente.

b) Ruta Nacional N.º 34, Km 55,5 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, carriles sentidos ascendente y descendente, Captura en escape o efluente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 91, Km 32,9 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 820 – carril en sentido ascendente- y Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 821- carril en sentido descendente-.

- En Ruta Nacional N.º 34, Km 55,5 en jurisdicción de la localidad de Totoras - Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 817 – carril en sentido ascendente- y Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 818- carril en sentido descendente.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad de Totoras deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del

procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Municipio de Totoras el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

h) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

j) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Totoras y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0202	92.078.329DADY, Alexander Richard
E0203	22.283.129CAMPOS, Luis Osvaldo
E0204	12.922.873CEJAS, Jorge Fermin
E0205	18.851.580GARCIA BERUTI, Leonardo Julián
E0206	24.455.731ESCOBAR, Fernando
E0207	14.123.747OZUNA, Osvaldo Enrique
E0208	27.704.609MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Osvaldo Rubén Aymo

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 41447 Dic. 14 Dic. 18

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N° 0802 suscripto en fecha 26/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Maineri Aroldo Raúl, D.N.I. 11.449.991, Maineri Lucrecia, D.N.I. 29.762.781 y Maineri Pablo D.N.I. 32.290.035 ha sido extraviado por los mismos. \$ 250 512209 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 319 suscripto en fecha 22/04/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heinen Walker Adrián Juan, DNI 21555752, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 512167 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 336 suscripto en fecha 07/05/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Paulino Gauna, DNI: 26.609.228, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 512166 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 185 suscripto en fecha 08/11/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Lucio Clemente, DNI: 34.091.001, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 150 512165 Dic. 13 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3119/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3119/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: parcelo 00001, Lote: —, Manzana: 262, Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001369/0000, Tomo: 22, Folio: 78, N° 26720 - Fecha: 10/09/1929, ubicado con frente Norte, a calle Marta Cejas y al Oeste con calle 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 8,100 m2 de titularidad de Leonardo Peralto. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512201 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3122/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3122/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcelo: 00001; Manzana: 87; Sección: 02; Zona Suburbana; Concesión F del Lote 26; P.I.I. N° 0105-00-000737/0000, Tomo: 19; Folio: 45; N° 3776; Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaraníes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de 7.378 m2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N° 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima; Tomo 19; Folio 45; N° 63737; año 1946; a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda; Jorge Alberto; Livio Inés; Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512203 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3117/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3117/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional

21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 m2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Alvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512204 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA Nro. 3146/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3146/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; PII N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512206 Dic. 13 Dic. 15

ORDENANZA NRO. 3143/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3143/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 18; Folio: 24; N° 13371; Fecha: 23/04/1925; P.I.I. N° 01-05-00-001187/0000; de aproximadamente de 7.000 m2, CONC.B-D; Manzana: 240 (51 Quinta N° 8); Parcelo: 00001; Sección: 01 (Sección 6), Zona: Suburbana, de titularidad de Juan Fredon; Oscar Aurelio Pini e Inocente Vázquez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 30 de noviembre de 2023.

\$ 99 512208 Dic. 13 Dic. 15

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de TREINTA Y CINCO MIL ACCIONES (35.000.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular la señora ACHKAR, SUSANA CRISTINA, domiciliado en General López N° 3344, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. nro. 6.368.821, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos ochocientos (\$ 800.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/número de la

ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2023.
\$ 300 512271 Dic. 13 Dic. 15

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de PANTEONES:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplirán con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos.

**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

CUENTA RESPONSABLE	CATASTRAL	FALLECIDOS
000104 MILESSI, DORA NELLY"	00006000700007"	Milessi Lucía V.de/Milessi José Luis/Vignatti Carolina de/Milessi Clara/Aranda Eduardo Luis.
000281 GABUTTI, ESTEBAN"	00020001000010"	Gabutti Esteban/Bono Angela de
004677 MARTINEZ, PETRONA Z. DE"	00020001900019"	Martínez Petrona Z.de/Martínez Juan/Zeballos Teofilo/Gutiérrez Ma. Cielo.
004752 BRILLADA, BEATRIZ"	00009025C0025C"	Brillada Beatriz
000353 CAVODEVILLA, SERGIO"	00005003400034"	Merlo Aurelia/
000625 RANZANI, CLAUDIO"	00022002400024"	Ranzani Claudio/Dubais José
000446 MAZZA, RAUL ALEJANDRO"	00018002600026"	
000518 GALIZZI, MANUEL PEDRO"	00019004000040"	Galizzi Manuel Pedro

\$ 500 512222 Dic. 13 Dic. 19

COMUNA DE LA CHISPA

AVISO

La Comuna de la Chispa CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Comuna de La Chispa:

Partidas Inmobiliarias 17-02-00 365185/0009 y 17-02-00 365185/0010 Manzana 4 Lotes 13 y 19 Título Comunal Cuenta N° 251U Manzana J Lotes 1 y 2 ubicados en Calles Córdoba (Ex 3) y Mendoza (Ex 16) de La Chispa.-

Se deja expresa constancia que la presente publicación se efectúa sin cargo conforme Ley 3.456 código fiscal de la Provincia de Santa Fe. La Chispa, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 512233 Dic. 13 Dic. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Edgardo RIDOLFI que en los autos caratulados: "RIDOLFI EDGARDO Acta de Infracción 35591- Ref. Acta de Infracción N° 35591.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 167 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120944-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Edgardo RIDOLFI, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 2670 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al

artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 35591 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41459 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2086", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 206 de fecha 19 de mayo 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000242-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2086 de fecha 10/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41460 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 37128", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 133 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000247-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37128 de fecha 30/07/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41461 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA DE TTE SRL ACTA DE INFRACCIÓN 2040", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 188 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000278-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle Cafferata N° 702 Boletería 39 Terminal de Ómnibus Mariano

Moreno de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2040 de fecha 08/08/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
S/C 41462 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gabriel Alcides MALDONADO que en los autos caratulados: "DGFYSA Acta de Infracción 37328– Ref. Acta de Infracción N° 37328.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 162 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021022-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "....EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Gabriel Alcides MALDONADO, con domicilio en Lote 3 Manzana 17 de la localidad de Mediolaza, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37328 de fecha 01/02/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
S/C 41463 Dic. 13 Dic. 15

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Norberto VILLORIA que en los autos caratulados: "VILLORIA JORGE Y OTRO – Acta de Infracción 2084.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 290 de fecha 28 de julio de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000158-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "....EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Jorge Norberto VILLORIA con domicilio en calle Casado N° 325 de la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2084 de fecha 30/06/21.- ARTÍCULO 2.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
S/C 41464 Dic. 13 Dic. 15

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Holding del Litoral S.A.

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (CUIT N° 30-69243266-1) ("Banco Santa Fe"), y Holding del Litoral S.A. (CUIT N° 30-71822098-6) ("Holding del Litoral"). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, inciso 3, y 88, inciso 4 y concordantes de la Ley N° 19.550 ("LGS"), se hace saber por tres días: 1) Que Banco Santa Fe, con sede social en calle Tucumán 2545, 2º piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita bajo el número 109 al folio 49 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades

Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe el 10 de diciembre de 1998; y Holding del Litoral, con sede social en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2º piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, inscrita por resolución de fecha 31 de julio de 2023, del Juzgado Comercial Especial a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Antonio Vazquez -Secretaría del Registro Público de Comercio, en la que se ordenó inscribir el Estatuto Social en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° SA-2652, instrumentado mediante Escritura Pública N° 220 de fecha 26 de junio de 2023, pasada al folio 715 de Escribana María Eugenia Buezas, registro notarial N° 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; han resuelto su reorganización mediante una escisión-fusión en los términos del artículo 88, inciso 1 de la LGS ("Escisión-Fusión") conforme la cual Banco Santa Fe escindirá parcialmente su patrimonio, correspondiente a las acciones ordinarias de titularidad de la Sociedad en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ("Patrimonio Escindido"), así también todos los derechos y obligaciones con relación al Patrimonio Escindido, el cual será absorbido por Holding del Litoral, quien pasará a ser titular, en la proporción correspondiente, del Patrimonio Escindido junto a los restantes accionistas Clase B de Banco Santa Fe, en la fecha efectiva de escisión-fusión, la que será a partir de las 0:00 horas del primer día hábil del mes posterior a la inscripción de la Escisión-Fusión ante el último de los Registros Públicos intervinientes en la registración de la Escisión-Fusión, en virtud del Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Banco Santa Fe y Holding del Litoral ("Sociedades Participantes") en fecha 10/11/2023 y aprobado por reuniones de Directorio y Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada una de las Sociedades Participantes de fechas 10/11/2023 y 7/12/2023, respectivamente; 2) Que de acuerdo con: (i) el Estado especial de situación financiera de Banco Santa Fe; (ii) los Estados financieros separados de Holding del Litoral; y (iii) el Estado especial de situación financiera de escisión fusión de las Sociedades Participantes todos ellos al 30/09/2023, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de las Sociedades Participantes es el siguiente: (i) Banco Santa Fe: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 1.028.738.210.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 246.640.425.784; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 919.207.877.376; Pasivo: \$ 782.097.784.592; Patrimonio Neto: \$ 137.110.092.784; y (ii) Holding del Litoral: (a) Previo a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; y (b) Posterior a la Escisión-Fusión: Activo: \$ 230.337.493.639; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 230.337.493.639; 3) Como consecuencia de la Escisión-Fusión, el capital social de Banco Santa Fe no se verá modificado por cuanto cuenta con otras partidas patrimoniales y reservas libres suficientes que le permiten compensar la parte del activo que se transferirá, así como tampoco el de Holding del Litoral toda vez que actualmente es indirectamente beneficiaria del Patrimonio Escindido a través de su participación accionaria en Banco Santa Fe. Las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente aviso, por Banco Santa Fe en el domicilio sito en calle Tucumán 2545, 2º piso, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el horario de 8 a 16; y por Holding del Litoral en el domicilio sito en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2º piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16.
\$ 670 512419 Dic. 13 Dic. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCION N° 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2023

VISTO:

El expediente 00101-0324231-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-, mediante el cual se propicia la derogación de la Resolución N° 0001/2019 del entonces Ministerio de Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que la actual Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 asigna al Ministerio de Gobierno e innovación Pública ciertas funciones que se encontraban en la Ley N° 13920 en órbita del Ministerio de Gestión Pública;

Que entre ellas, se encuentran las de entender en el trámite administrativo del despacho que cursen al señor Gobernador los titulares de los ministerios, actuando como elemento central de enlace y coordinación de los mismos, así como también, en el registro, protocolización, formación de índice y custodia de todo decreto que se suscriba (Artículo 14, inciso 2º);

Que la Resolución N° 0001/2019 del ex Ministerio de Gestión Pública estableció un procedimiento para la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo Provincial, derogando la Resolución N° 124/2016, dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que el actual titular de la cartera expresa, que el Anexo que aprobó a su época la mentada Resolución N° 124/2016 responde, con un estricto

apego al principio de economía procedimental, a los estándares y espíritu del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, dotando de mayor sencillez, celeridad y eficacia a las actuaciones que tramiten en sede de esta jurisdicción, brindando a su vez, mecanismos ágiles para el control previo de los actos de gobierno y de trámite, como responsabilidad propia de la Secretaría Legal y Técnica;

Que dicha norma aprobó un anexo, que a diferencia del decisorio hoy vigente, resulta ordenado, preciso y con una acertada inteligencia para el cumplimiento de los fines propios de la citada Secretaría, por lo cual se entiende oportuno retomar la ejecución del mismo, dejando sin efecto el que consta en el articulado de la Resolución N° 0001/2019;

Que en razón de ello, el titular de la jurisdicción, en cumplimiento de los artículos 8 inc. a), 5 inc. b), 1, 4 y 10 de la Ley N° 14224, entiende necesario la implementación procedimiento aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016 dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para gestiones que cursen al titular del Poder Ejecutivo;

Que oportunamente ha brindado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado mediante Dictamen N° 26/2016, por lo que el control de legalidad del acto ha sido valorando las previsiones del Decreto N° 132/1994;

Que la presente encuadra en los artículos 8 inc. a) 5 inc. b) 1), 4) y lo, artículo 14 inc. 2) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 y Decreto-Acuerdo N° 4174/15;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Derogar a partir del 11 de diciembre de 2023, la Resolución N° 0001/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 dictada por el entonces Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 2°. Disponer que la tramitación de las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, se regirá por el Anexo aprobado oportunamente por Resolución N° 124/2016, el que formará parte integrante de la presente en seis (6) fs.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN
SEDE DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1°: La Dirección General de Despacho y Decretos será el órgano responsable de la clasificación, tramitación y control de los aspectos formales del despacho que se eleva a la firma del señor Gobernador conforme con lo establecido en la presente resolución y sin perjuicio de las demás intervenciones que, por imperio de la misma, pudieren corresponder a otras reparticiones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio.

Artículo 2°: Recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, las actuaciones administrativas relativas a decretos a dictarse por el titular del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Despacho y Decretos procederá a controlar en forma previa el estricto cumplimiento de las previsiones contempladas en las siguientes normas:

1) Decretos Nros. 4211/90, 3321/93, 2717/95 y 4174/15 (y sus modificatorios) respecto de la presentación formal de las actuaciones y de sus respectivos decisorios.

2) Decreto-Acuerdo N° 4504/92 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto de los vencimientos de oferta en aquellas relativas a contrataciones del Estado.

3) Decreto-Acuerdo N° 0027/93 (o el que lo sustituya en el futuro) respecto del carácter que debe imprimirse a cada actuación, cuando correspondiere.

En aquellos supuestos en que se verificasen inobservancias a las disposiciones contenidas en las normas señaladas precedentemente y cuyo cumplimiento resultare esencial para el correcto diligenciamiento de las actuaciones, la mencionada Dirección podrá disponer su reenvío a la jurisdicción de origen para su respectiva subsanación o bien reservarlas en Mesa de Entradas y Salidas hasta tanto se subsane.

En todos los casos, la referida Dirección deberá confeccionar y agregar sobre carátula, una síntesis del contenido del decisorio a dictarse e indicar las intervenciones producidas en las actuaciones administrativas, como así también aquellas que hubiesen sido omitidas en relación con las señaladas por la autoridad responsable del procedimiento.

Asimismo, deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Técnica, un listado diario de las actuaciones administrativas que hubieran sido recibidas en Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio.

Artículo 3°: Cumplimentadas las diligencias establecidas en el Artículo 2° de la presente, la Dirección General de Despacho y Decretos elevará las actuaciones administrativas directamente a la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio para su consideración, la cual decidirá si entendiéndose necesaria su remisión a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y

de Control Técnico Administrativo para su respectiva intervención conforme lo dispuesto en la presente resolución o su elevación a la firma del señor Gobernador.

Artículo 4°: La Dirección General de Asuntos Jurídicos Intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten Decretos del Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

1) Reglamentos de ejecución o autónomos.

2) Recursos, reclamos y denuncias de ilegitimidad.

3) Insistencias en el cumplimiento de actos administrativos que hubieren merecido observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4) Intervención o inspecciones a municipios y comunas.

5) Autorización a municipios y comunas para afectar recursos en la concertación de préstamos.

6) Otorgamiento, revocación o caducidad de autorizaciones administrativas, permisos de uso, licencias, concesiones de servicios públicos u obras públicas.

7) Transferencia o reasignación de competencias entre órganos y delegación de facultades.

8) Rescisión o revocación de contratos públicos, autorización para su transferencia, cesión y subcontratación o asociación para su cumplimiento.

9) Toda otra actuación, cualquiera fuere el asunto o la materia Involucrada, que el señor Secretario Legal y Técnico estime conveniente remitir a dictamen.

Artículo 5°: La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su intervención:

1) Cuando el decisorio proyectado obrante sobre carátula no mereciere reparos que obsten su emisión, hará constar tal circunstancia en las actuaciones.

2) En los decisorios correspondientes a materias de competencia de esta Cartera en cuyos fundamentos se haga mención a su intervención obligatoria conforme a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 0132/94 o cuando ésta se hubiere recabado para mejor proveer, y la decisión recepte el criterio jurídico vertido en tal oportunidad, insertará providencia simple en la cual hará constar tales circunstancias.

3) En las actuaciones en las cuales hubiere emitido dictamen la Fiscalía de Estado, su intervención se limitará a constatar que el decisorio proyectado recepte el criterio vertido por dicho órgano asesor, insertando providencia simple o sello impreso en que constare tal circunstancia. En caso de apartamiento de la opinión sentada por la Fiscalía de Estado, deberá señalar las fojas de las actuaciones en las cuales constan las razones determinantes de tal temperamento y motivar el mismo.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, y cuando lo estimare conveniente para mejor ilustrar sobre los alcances de la gestión y el decisorio propiciado por ésta, podrá optar por emitir dictamen con las formalidades prescriptas por el Artículo 11° del Decreto-Acuerdo N° 0132/94, formulando en tales casos opinión sobre la procedencia de la gestión.

5) En todas aquellas actuaciones que corresponda la publicación del decisorio en el Boletín Oficial conforme las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3.321/93 o cuando así lo estimare necesario, hará constar dicha modalidad en el dictamen o providencia respectiva, indicando en su caso si la publicación condiciona la efectiva entrada en vigencia de la norma.

6) Cuando a su exclusivo juicio las actuaciones o el decisorio proyectado merecieren observaciones que obsten su dictado en los términos propuestos, deberá emitir dictamen con las formalidades previstas en el Artículo 11° del Decreto-Acuerdo N° 0132/94.

Artículo 6°: La Dirección General de Control Técnico Administrativo intervendrá a petición de la Secretaría Legal y Técnica en las actuaciones administrativas por las cuales tramiten decretos a dictarse por el Poder Ejecutivo referidos a los asuntos y materias que se indican a continuación:

1) Modificaciones al presupuesto vigente, cualquiera sea el, objeto o finalidad con que las mismas se propicien.

2) Contrataciones públicas, cualquiera sea su objeto, marco legal aplicable y procedimiento de selección seguido en las mismas.

3) Aprobación o modificación de estructuras orgánico-funcionales de las distintas jurisdicciones, organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial, con excepción de aquellas correspondientes a la Autoridades Superiores.

4) Designaciones de agentes en el ámbito de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere el carácter con que se efectúe.

5) Reconocimiento y pago de servicios extraordinarios o autorizaciones para la presentación de los mismos en tanto la decisión en la materia compete al Poder Ejecutivo.

No obstante ello, la citada Dirección General podrá intervenir del mismo modo a requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica en aquellas actuaciones que se encuentren en un instancia previa a la elaboración del proyecto de decisorio en tanto se cuente con un anteproyecto de aquél previamente evaluado y confeccionado por la jurisdicción que formula la consulta, debiendo la misma versar sobre aspectos puntuales.

En tal supuesto, se procederá al análisis de las actuaciones y se con-

vocará a reuniones específicas de la forma indicada en el Artículo 7° -si así fuere necesario-, debiendo considerarse que lo plasmado en la misma constituirá el parámetro de verificación en oportunidad de presentarse el proyecto de decisorio definitivo.

Artículo 7°: La Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá obrar con sujeción a las siguientes pautas en aquellas actuaciones que le fueran remitidas para su Intervención.

1) Las actuaciones deberán ingresar a su consideración -sin excepción- con el decisorio proyectado glosado sobre carátula, con los refrendos correspondientes y en estado de ser resueltas, salvo el supuesto previsto en el último párrafo del artículo precedente.

2) Si las mismas fueren pasibles de observaciones, podrá sugerirse la realización de reuniones específicas con los actores intervinientes con el objeto de explicar los argumentos de aquellas Y. en su caso, efectuar las correcciones respectivas, dejándose constancia en un acta de las verificaciones efectuadas, puntos de discordancias, propuestas alternativas y todo otro dato relevante. Semanalmente, la Dirección General de Control Técnico Administrativo deberá remitir por medio digital a la Secretaría Legal y Técnica un listado de las reuniones específicas sugeridas.

3) Deberá verificar, en el marco de las normas vigentes y dentro de los límites planteados en el requerimiento formulado, la acreditación de las intervenciones administrativas correspondientes conforme a la naturaleza del trámite y objeto del proyecto de decisorio, indicando a su vez, si se ha dado cumplimiento a las establecidas por el responsable del procedimiento en su primera providencia.

4) En sus Informes, dará cumplimiento a lo estatuido por el Artículo 39° del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, debiendo en todos los casos emitir opinión sobre la procedencia de las actuaciones administrativas que fueran sometidas a su consideración, para lo cual -de resultar necesario- se formularán las consultas, pedidos de documentación, o se requerirá completar o Integrar el trámite con las intervenciones que hayan sido omitidas.

Artículo 8°: Las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Control Técnico Administrativo remitirán las actuaciones administrativas en las cuales hayan intervenido y emitido opinión a la Secretaría Legal y Técnica.

Los dictámenes o informes deberán ser dirigidos, al señor Secretario Legal y Técnico o bien al señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado en los casos en que éste lo hubiera requerido, con firma del Director General del área respectiva o su reemplazante natural, haciendo constar en la síntesis obrante sobre carátula la foja en la que obrare su intervención y además, en su caso, la leyenda "A la firma del señor Gobernador" si las actuaciones no merecieran ningún reparo que obste la emisión del decisorio promovido.

Artículo 9°: Las providencias por las cuales se disponga el reenvío de las actuaciones a su jurisdicción de origen, serán suscriptas por los funcionarios que autorice el Secretario Legal y Técnico, requisito sin el cual no se practicará dicha devolución.

Cuando reingresen a la Mesa General de Entradas y Salidas de este Ministerio aquellas actuaciones que hubieren sido devueltas con anterioridad por merecer reparos, la Dirección General de Despacho y Decretos hará constar tal circunstancia en la síntesis obrante sobre carátula y remitirá las mismas a la Secretaría Legal y Técnica para su consideración.

Artículo 10°: Las excepciones al procedimiento establecido en los artículos precedentes serán dispuestas en todos los casos por el señor Secretario Legal y Técnico de este Ministerio o directamente por el titular jurisdiccional.

Artículo 11°: La Dirección General de Despacho y Decretos procederá a registrar, numerar y protocolizar los decisorios suscriptos por el señor Gobernador mediando en todos los casos y sin excepción autorización expresa del señor Secretario Legal y Técnico o del titular jurisdiccional.

Artículo 12°: Las actuaciones ingresadas al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica por medio de las cuales se propicie el dictado de decretos por parte del Poder Ejecutivo se considerarán en estado de dictarse resolución.

Artículo 13°: La Información sobre la radicación o estado de las actuaciones comprendidas en los alcances de la presente resolución, deberá recabarse sin excepción en la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, quien la suministrará con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 14°: Las previsiones de la presente resolución serán aplicables; en cuanto fuera pertinente, a las actuaciones por las cuales tramiten decisorios de este Ministerio.

Artículo 15°: La Dirección de Despacho y Decretos sólo expedirá copias certificadas de las resoluciones emitidas por este Ministerio y/o de los decretos del Poder Ejecutivo Provincial referidos a asuntos de competencia del mismo, exclusivamente a solicitud de parte interesada y previa autorización del señor Director de la citada Dirección General o su reemplazante natural. Las copias certificadas de los decisorios emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial que no refieren a asuntos de competencia de este Ministerio, deberán ser solicitadas por la parte interesada a la jurisdicción de origen de las actuaciones respectivas.

Artículo 16°: Las resoluciones de este Ministerio y los decisorios del Poder Ejecutivo que refieren a materias de competencia del mismo vinculados a la hacienda pública, serán puestos inmediatamente en ejecución una vez comunicados, conjuntamente con los antecedentes que los

determinen, si así correspondiera, a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

S/C 41968 Dic. 13 Dic. 15

COMUNA DE LOS MOLINOS

AVISO

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2.023, A QUIENES REVINDIQUEN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000- QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHOS TERRENOS, PODRÁN DEDUCIR OPOSICIÓN ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

\$ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SUSANENSE

Mat. Nacional SF N° 832
CUIT N°: 30-63308987-2

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Susanense convoca a Asamblea General Ordinaria presencial, a celebrarse el día 17 de Enero de 2024 a las 20:00 Hs. (1) en las instalaciones de la entidad sitas en calle Rivadavia N° 852 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) Motivo del llamado fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora; Proyecto de Distribución de Excedentes todo ello correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2023.

4º) Consideración de la cuota societaria y monto para los subsidios de Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.

5º) Tratamiento de las donaciones efectuadas por la Entidad durante el ejercicio.

6º) Tratamiento de la creación del Departamento de Turismo.

7º) Tratamiento y aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18º de la Resolución 1418/2003 - t.o. 2359/19).

María Susana, Diciembre de 2023.

BALANSINO, CLAUDIO

Presidente

PASQUALI, DAVID

Secretario

(1) ART.37): El quorum para sesionar en las Asambleas serán de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 33 512175 Dic. 15

ASOCIACION MUTUAL DE CAMIONEROS 5 DE OCTUBRE

CONVOCATORIA ELECCIONES

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAMIONEROS 5 DE OCTUBRE convoca a los señores asociados a elecciones de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme art. 50 del Estatuto, para el día 19/01/2024 en el horario de 9 a 17 hs en el domicilio sito en calle 9 de Julio 679 de la ciudad de Rosario. Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el día 28/12/2023 en el domicilio precitado con las formalidades y requisitos establecidos en el art. 51 del Estatuto Social.

\$ 50 512583 Dic. 15

TIERRAS DEL RINCON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el día 03 de enero del 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2023, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 d la LGS.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

7) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 512408 Dic. 15 Dic. 21

EDIFICIO FIDEICOMISO CALLE SANTA FE 3220/3230

ASAMBLEA DE FIDUCIANTES

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA DE FIDUCIANTES DEL EDIFICIO FIDEICOMISO CALLE SANTA FE 3220/3230 DE FECHA 18 de diciembre de 2023 a las 10.30 hs.

1.- Informe sobre la terminación del edificio y entrega de la posesión.

2.- Consideración de la gestión de la fiduciaria y el director de obra desde el mes de julio de 2023 a la fecha.

3.- Consideración de las cuentas y actuación de la fiduciaria y el director de obra desde el mes de julio de 2023 a la fecha.

4.- Informe sobre juicios y reclamos contra el fideicomiso y reclamos a proveedores.

5.- Consideración de la situación de los fiduciarios: a) Danila Oliveira Martins; b) María Eugenia Borella; y c) Daniel González y otros conflictos entre fiduciarios.

6.- Administración de los gastos comunes del edificio hasta la constitución del consorcio de copropietarios.

7.- Otorgamiento de poder general de administración y disposición por parte de la fiduciaria en favor del arq. Marian De Yulii a los fines de la administración prevista en el punto anterior y a los fines del otorgamiento de los actos jurídicos necesarios para la extinción del fideicomiso y otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.

8.- Otorgamiento de poder para juicio.

9.-Devolución de aportes extraordinarios realizados en el año 2021.

\$ 50 512484 Dic. 15

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con el Art. 34º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se realizará, en forma Presencial, el día 22 de Diciembre de 2023, a las 19,00 hs, en el Salón del Club Social Armstrong, sito en calle Rivadavia Esq. San Martín, ciudad de Armstrong, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Asociados para aprobar y firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea y a la vez practicar el escrutinio.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico y del Auditor, destino de las cuentas Ajuste al Capital y Ajuste al Fondo Rotativo de Consolidación, correspondientes al 7º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3) Proyectos de Distribución del Excedente.

4) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles (Art. 58 inc. f, Estatuto Social).

5) Solicitud de inscripción de transporte de combustibles en Secretaría de Energía de la Nación.

6) Elección de:

a) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Gustavo A. Nardi, Leandro G. Faraoni y Ezequiel C. Vagni; todos por terminación de mandato.

b) Dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres. Alexis J. Piancatelli y Leandro A. Olivero, ambos por terminación de mandato.

e) Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Dante R. Forniglia y Germán A. Citeroni respectivamente; ambos por terminación de mandato.

GUSTAVO A. NARDI
Secretario
RAÚL A. FATONI
Presidente

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con el número de Asociados Presentes (art. 35° de los Estatutos).
\$ 450 512415 Dic. 15 Dic. 19

PAIHUEN AGROPECUARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la finca ubicada en el kilómetro 105 de la Ruta Provincial N° 65, en la zona rural del pueblo de Bouquet, Provincia de Santa Fe a 10 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de la firma "PAIHUEN AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya nómina consta en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al folio N° 16. Siendo las 18:00 horas, por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el presente acto al Sr. Diego Hernán Bermejo quien luego de asumirlo, expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria según acta de directorio de fecha 1 de febrero de 2021 y que se realiza en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550, por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Preguntado a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura al orden del día.

1) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios N° 20, 217 y 22 cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

3) Consideración de las remuneraciones al Director.

4) Distribución de las utilidades del ejercicio.

5) Renovación de los miembros del directorio.

6) Consideración de los motivos que impidieron realizar las Asambleas en fecha.

Una vez leída la misma, se pasa a considerar el punto 1.- tomando la palabra el señor director Diego Hernán Bermejo quien mociona en el sentido que se den por aprobados los documentos señalados, en razón de que los mismos son del conocimiento de todos los accionistas presentes, por cuanto con la debida anticipación se les hizo llegar los ejemplares correspondientes; dicha moción se aprueba con el voto unánime de votos presentes. Seguidamente se pasa a considerar el punto 2.- Resolviéndose por unanimidad de votos presentes designar a la Señora Alicia Beatriz Bermejo y a la Señora Beatriz Norma Formica para firmar esta acta. En tratamiento al punto 3.- El accionista Alicia Bermejo propone que se fije para el directorio la remuneración de pesos doscientos mil (\$200.000), por los ejercicios 2018 y 2019 y pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) por el ejercicio 2020, moción que es aprobada por unanimidad de votos presentes. Luego se pasa a considerar el punto N° 4. Tras un breve debate se resuelve por unanimidad de votos presentes destinar de las utilidades de los ejercicios puestos a consideración, la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) para los honorarios al directorio aprobados en el punto 3 del orden del día, y distribuir dividendos a los accionistas, por los resultados no asignados ajustados correspondiente a periodos anteriores al 2017, por un total de \$7.000.000,00, quedando el saldo de los resultados no asignados pendiente para resolver en próximas Asambleas el destino del saldo remanente de las utilidades acumuladas. Seguidamente se pasa a considerar el punto N° 5, tras un breve debate se decide por unanimidad de votos presentes mantener la composición del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular: Diego Hernán Bermejo, y Director Suplente Alicia Beatriz Bermejo. Por último, en tratamiento del punto 6, el presidente expresa que los motivos de la demora en la convocatoria de esta Asamblea, fue por las dificultades ocasionadas por el aislamiento social y preventivo, en el contexto de la pandemia, que impidió el desarrollo de las actividades en forma normal, que imposibilitó a los integrantes del Directorio realizar el llamado en término. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las 19.45 horas, en la fecha y lugar señalados ut supra.
\$ 200 512393 Dic. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TUBI-FLEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A. sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Vic-

toría de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550.
- 2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.
- 3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 600 512207 Dic. 13 Dic. 19

UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de Enero de 2024 a las 17 hs.. En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la entrega de Parcelas en prenda y garantía del descubierta en Cuenta Corriente en el Banco Itaú.

ROSARIO, 5 de Diciembre de 2023.

ANA LAURA MARI HERNANDEZ
Presidente

NOTA. Art.35 El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
\$ 150 512213 Dic. 13 Dic. 15

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 98º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2023 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.
 - 3) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
 - 4) Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16º del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.
 - 5) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios.
 - 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- \$ 250 512293 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION SANTAFESINA DE HOCKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2023 a las 18:30 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
 - 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del periodo 01/11/2022 al 31/10/2023.
 - 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo; Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina; Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas; Elección de los miembros del Consejo de Arbitros.
 - 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023.
\$ 150 512337 Dic. 13 Dic. 15

RED HOUSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2023, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de agosto del corriente año 2023 y distribución de resultados.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19 550.

\$ 250 512189 Dic. 13 Dic. 19

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - junta-

mente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 78 concluido el 30 de setiembre de 2023. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 78 terminado el 30 de setiembre de 2023. Remuneración del Directorio y Síndico.

4) Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

5) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. Rosario, 30 de noviembre de 2023.

\$ 250 512022 Dic. 11 Dic. 15

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 19 de Diciembre de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colector Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Junio de 2023;
- 3) Tratamiento y Destino de Resultado;
- 4) Aprobación de la Gestión de Directorio;
- 5) Elección de miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- 7) Consideración sobre aplicación de un índice de actualización del valor de alquiler del salón sum.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 233 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 512026 Dic. 11 Dic. 15

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 - Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Ratificación de la decisión del Directorio avalando obligaciones asumidas por "SMR" S.A.

ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 512123 Dic. 11 Dic. 15

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA ROTARY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establece el Estatuto Social se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 22 de Diciembre de 2023 a las 21:30 hs. en la sede social, ubicada en Av. Belgrano N° 1907 de Carcarañá, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 socios para firmar el Acta juntamente con presidente y secretario.
- 2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas;
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y alas demás autoridades que lo remplacen;
- 4) Considerar cualquier otro asunto propuesto por el 10% de los asociados con derecho a voto.

ALEJANDRO N. RODRIGUEZ
Presidente

ARIEL ALBERTO ASIS
Secretaría

\$ 500 515059 Dic. 11 Dic. 15

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del año 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022;
 - b) Elegir los miembros de los Organos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:., Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
 - c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2022 son tratados fuera del término legal.
 - d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- Dr. ANDRES VASSALLO
Presidente

NOTA: Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien a Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 250 512094 Dic. 11 Dic. 15

FERMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de FERMA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kredder 2388 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea;
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente;
- 4) Ratificación de la Aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente resuelta por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 (punto 3ero. del orden del día);
- 5) Ratificación del tratamiento dado por Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 al Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 (punto 4to. del orden del día);

6) Ratificación de la Aprobación de la gestión del Directorio y del tratamiento de su retribución resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Mayo de 2023 punto 5to. del orden del día);

7) Consideración de plan de ampliación de la capacidad de producción de la Planta de la sociedad. Ratificación de la compra del terreno lindero a la misma de aproximadamente 4468 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados por el precio de USD 320.000 (Dólares Estadounidenses trescientos veinte mil) aprobada por Reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2023.

ESPERANZA, 5 de Diciembre de 2023.

NOTA: Siguen estando a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos y, memoria del directorio.

\$ 500 512147 Dic. 11 Dic. 15

TUBI-FLEX S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Acta Directorio Nro. 56

En la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de noviembre de 2023 se reúnen en la sede social de TUBI-FLEX S.A sita en Santiago Guibergia s/n del Parque Industrial La Victoria de esta ciudad los miembros del Directorios. Se encuentra presentes Víctor Hugo González, y Raúl Cipollone. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente Don Hugo González, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 18 cerrado el 31 de agosto de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria. los Estados Contables. Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el décimo octavo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al décimo octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una utilidad de \$ 296.641.665,77. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: Dividendos: \$ 70.000.000,00 y a nuevo ejercicio \$ 226.641.665,77.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la Ley 19550.
 - 2) Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio.
 - 3) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
 - 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.
- \$ 600 511991 Dic. 11 Dic. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BISCOLEA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° - año 2023 - BISCOLEA SA. . s/ Designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea

General Ordinaria del 04 de Septiembre de 2023 los accionistas de BISCOLEA S.A. consideraron y aprobaron por unanimidad la elección de un nuevo directorio por el período de tres años venciendo el mismo el 03 de Septiembre de 2026; Con un miembro titular, con cargo de Presidente y un miembro suplente, resultando electos para desempeñar esos cargos: Director Titular, Presidente: Marcelino Rubén Arias DNI. 8.508.266, CUIT.20-08508266-4 nacido el 26/05/1951, apellido materno García, argentino, ingeniero químico, casado, con domicilio en calle Mendoza n° 3504 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia de Santa Fe; En carácter de Directora Suplente, Haydee Guadalupe Vallverdú, DNI 1.377.515 CUIT N° 27-13377515-9, nacida el 04/08/1959, apellido materno Macaine, argentina, docente, casada, domiciliada en, Mendoza n° 3504 de la ciudad de Santa Fe Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, quienes aceptan los cargos. Santa Fe, 04 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 512181 Dic. 15

GRUPO HORIZONTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de 5 días del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de GRUPO HORIZONTE S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintitres, entre: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, titular de DNI N° 12.748.768, CUIL/T 27-12748768-0, argentina, nacida el 23 de Abril de 1957, casada en primeras nupcias con Adelqui Raúl Molaro, domiciliada en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-258538898, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante; FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, DNI 27.749.015, CUIT 20-27749015-4, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado, con domicilio en Presidente Perón N° 101 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante, todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162 Folio 6671 N°450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4, acuerdan:

PRIMERO: ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI, DNI N° 12.748.768, titular

de la cantidad de dos mil(2000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una, cede a favor de: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI la cantidad de mil

(1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) y a FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI la cantidad de mil (1000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien cada una, en \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil)

SEGUNDO: En virtud de las cesión efectuada ANALÍA VIVIANA YANNANTUONI queda separado totalmente a partir de la fecha de cesión de la sociedad "GRUPO HORIZONTE S.R.L." como socio, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Por el otro lado, SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

TERCERO: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada la cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscribiendo: SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), y FABIÁN ALEJANDRO YANNANTUONI, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad por los socios.

CUARTO: Modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato social estableciendo que la

Administración estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos cuando se hubieran designado más de un gerente. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo

9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

QUINTO: Con motivo de la modificación efectuada la cláusula SÉPTIMA del contrato social referida a la Administración, queda redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA: Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, en forma individual e indistinta con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 de Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la excepción de constituir fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros por cualquier asunto, operación o negocio vinculados o no a la actividad de la sociedad. Podrán en consecuencia, con la salvedad antes mencionada, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de

cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras

personas para representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o

administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.

SEPTIMO: Designar como gerente de la sociedad a SEBASTIÁN ALFREDO YANNANTUONI, DNI 25.853.889, CUIT 20-25853889-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, Y a NORALI FERNANDEZ, DNI 27.081.952, CUIT 23-27081952-4, argentina, nacida el 6 de febrero de 1979, soltera, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante, quienes actuarán en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos.

OCTAVO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, estableciendo que la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Saavedra n° 2020, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio en la calle Saavedra n°2020 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero.

\$2750 511755 Dic. 12 Dic. 18

ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, se publica Cancelación De Matricula X Cambio De Jurisdicción A BS. AS. \$736.

\$ 250 511987 Dic. 12 Dic. 18

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ARIEL NAGAHAMAS

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de HUANQUEROS c/Otro s/Apremio (CUIJ: 21-22867271-5) 2021, a dispuesto que el Martillero Ariel Nagahamas, Matricula N° 1065, CUIT N° 23-30786786-9 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Huanqueros, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$5,09. -, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Lote 6 - Manzana 10 - Distrito Huanqueros, en el Paraje conocido como "Villa Laguna La Verde", Pcia. de Santa Fe; e inscripto en Folio Real/ Matricula 1638900 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: "en el lado Noroeste 664,70 mts

(línea A-B) en el lado Oeste que sigue las sinuosidades de la laguna es una línea quebrada de tres tramos que a partir del punto B hacia el Sud miden: 227,54 m en el 1er. tramo (línea B-C) 293,50 m en el 2do (línea C-D) y 228,86 m en el 3ro. El lado sureste mide 236,27 m (línea E-F) El lado Este es otra línea quebrada de tres tramos que a partir del extremo Este hacia el Norte miden: 117,60 mts. 1er. Tramo (línea F-G) 275,90 m en el 2do (línea G-H) y 525,74 m en el 3ro. (línea H-I) y el lado Noreste mide 340 m (línea A-I) lindando: al Noreste camino público, al Este y Sureste con más terreno del lote 16, al Oeste con Laguna La Verde y al Noroeste lote 16". Descripción del inmueble según plano 76164/1975: El lote de terreno número seis de la manzana número diez del pueblo Huanqueros, departamento San Cristóbal, de esta provincia que mide: al Norte 35 mts. y linda con lote número 5; al Sur: 35 mts. y linda con lote número 7, al Este mide 10 mts. y linda con calle pública y Oeste mide 10 mts. y linda con lote número 23. Superficie total 350 m². Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran el siguiente embargo, a favor de la Comuna de Huanqueros (asiento 18) aforo 244720 del 15/08/23 \$ 37.275,75. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07-04-00 673659/8257-1 posee deuda por la suma de \$ 9.993,15. - Periodos: 2015 al 2022 completos y cuotas 1, 2, 3 y 4.- Informa Comuna de Huanqueros: que el contribuyente N° 0269 5 adeuda de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos adeuda la suma de \$ 71.799,94.- y de acuerdo a la ordenanza 02/2016 (Higiene y Salubridad Pública de verdes, cercos, tapiales y terrenos baldíos) la suma de \$ 892.500.- Informa el Juez Comunitario: "... se trata de un lote baldío de forma rectangular teniendo aproximadamente unos diez (10) metros en el frente Este, treinta y cinco (35) metros en el costado Norte, treinta y cinco metros en el costado Sud y diez (10) metros en el frente Oeste, lindando al Este con calle Pública, al Norte y Sur con lotes baldíos y al Oeste con lote de la Sr. Manassero Pablo Hernán: la arteria mencionada es de tierra con abundante pasto por el poco uso y hacia el Sur nos encontramos, a unos ochenta (80) metros aproximadamente con la vía principal de ingreso a la Villa y única asfaltada en toda su extensión. Se encuentra a unos quinientos metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 que es por donde pasa el servicio de transporte de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al norte de ésta provincia. El lote se encuentra baldío con abundante cantidad de pasto, arbustos y árboles y el perímetro carece de alambrado o tejido que lo divida con los otros lotes existentes en el solar, salvo con el lote ubicado al oeste, no existe ninguna vivienda ni mejora ni edificación alguna, tampoco existen ocupantes, estando el mismo libre de ellos. No cuenta por ser baldío con servicio de energía eléctrica, tampoco pasan las líneas de electrificación, no tiene servicio de cloacas ni agua potable. Carece de cunetas como asimismo de veredas. "Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal.-cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. San Cristóbal: 06/12/2021. Dra. Claudia Giampietri (Secretaria). S/C 512515 Dic. 15 Dic. 19

POR
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de HUANQUEROS c/Otros s/Apremio (CUIJ: 21-22867268-5) 2021, a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, CUIT N° 20-25694224-1 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Huanqueros, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 5,09. -, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Lote 3 - Manzana 10 - Distrito Huanqueros, en el Paraje conocido como "Villa Laguna La Verde", Pcia. de Santa Fe; e inscripto en Folio Real/ Matrícula 1638900 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble según título: "en el lado Noroeste 664,70 mts (línea A-B) en el lado Oeste que sigue las sinuosidades de la laguna es una línea quebrada de tres tramos que a partir del punto B hacia el Sud miden: 227,54 m en el 1er tramo (línea B-C) 293,50 m en el 2do (línea C-D) y 228,86 m en el 3ro. El lado sureste mide 236,27 m (línea E-F) El lado Este es otra línea quebrada de tres tramos que a partir del extremo Este hacia el Norte miden: 117,60 mts. 1er. Tramo (línea F-G) 275,90 m en el 2do (línea G-H) y 525,74 m en el 3ro. (línea H-I) y el lado Noreste mide 340 m (línea A-I) lindando: al Noreste camino público, al Este y Sureste con más terreno del lote 16, al Oeste con Laguna La Verde y al Noroeste lote 16". Descripción del inmueble según plano 76164/1975: El lote de terreno número tres de la manzana número diez del pueblo Huanqueros, departamento San Cristóbal, de esta provincia que mide: al Norte 35 mts. y linda con lote número 2; al Sur: 35 mts. y linda con lote número 4, al Este mide 10 mts. y linda con calle pública y Oeste mide 10 mts. y linda con lote número 26. Superficie total 350 m²."

Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran el siguiente embargo, a favor de la Comuna de Huanqueros (asiento 15) aforo 244717 del 15/08/23 \$ 37.275,75. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07-04-00 673659/8254-4 posee deuda por la suma de \$ 9.979,55. - Periodos: 2015 al 2022 completos y cuotas 1, 2, 3 y 4.- Informa Comuna de Huanqueros: que el contribuyente N° 0266 5 adeuda de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos adeuda la suma de \$ 71.799,94.- y de acuerdo a la ordenanza 02/2016 (Higiene y Salubridad Pública de verdes, cercos, tapiales y terrenos baldíos) la suma de \$ 892.500.- Informa el Juez Comunitario: "...se trata de un lote baldío de forma

rectangular teniendo aproximadamente unos diez (10) metros en el frente Este, treinta y cinco (35) metros en el costado Norte, treinta y cinco metros en el costado Sud y diez (10) metros en el frente Oeste, lindando al Este con calle Pública, al Norte y Sur con lotes baldíos y al Oeste con lote de la Sra. Jara Lidia Miriam: la arteria mencionada es de tierra con abundante pasto por el poco uso y hacia el Sur nos encontramos, a unos ciento veinte (120) metros aproximadamente con la vía principal de ingreso a la Villa y única asfaltada en toda su extensión. Se encuentra a unos 500 metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 que es por donde pasa el servicio de transporte de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al norte de ésta provincia. El lote se encuentra baldío con abundante cantidad de pasto, arbustos y árboles y el perímetro carece de alambrado o tejido que lo divida con los otros lotes existentes en el solar, salvo con el lote ubicado al oeste, no existe ninguna vivienda ni mejora ni edificación alguna, tampoco existen ocupantes, estando el mismo libre de ellos. No cuenta por ser baldío con servicio de energía eléctrica, tampoco pasan las líneas de electrificación, no tiene servicio de cloacas ni agua potable. Carece de cunetas como asimismo de veredas. "Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el Juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión martillero público del 3% ó el mínimo legal.- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo.: San Cristóbal: 06/12/2021. Dra. Claudia Giampietri (Secretaria). S/C 512513 Dic. 15 Dic. 19

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FONTANINI, ELVIO D. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria - 21-02002099-4, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Diciembre de 2023, a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Anexo del Colegio de Martillero, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte de otra de mayor extensión, situada en esta ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Javier J. Stangafiero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 9 de Octubre de 2014 y bajo el número "178.043", se individualiza como LOTE N° 38 de la manzana 7819, contando con las siguientes medidas, superficie y linderos: nueve metros sesenta y cuatro centímetros (9,64 m) de frente al Oeste, nueve metros ochenta y cuatro centímetros (9,84 m) en su contrafrente al Este, dieciocho metros noventa y nueve centímetros (18,99 m) en su costado Norte y dieciocho metros noventa y cuatro centímetros (18,94 m) en su costado Sur, lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al Oeste con Pasaje Peatonal Publico, al Este con propiedad de Juan Carlos Carrion y parte común de PH, al Norte con el Lote 37 y al Sur con el lote 39. Descripción conforme a título de antecedente. Inscripito al Registro General bajo la Matrícula N° 2866481, en fecha 28 de Diciembre de 2016, Departamento La Capital. La subasta se realizará con la base del crédito hipotecario \$142.500, de no haber postores con la retasa del 25 % \$ 106.875 y de persistir la ausencia de los mismos sin base y al mejor postor, abonando el adquirente el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 3%. Y el saldo al aprobarse la subasta. Autorízase la confección de 500 volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la publicación de un aviso en páginas web del Colegio de Martilleros. Establézase que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Asimismo, deberá acreditarse la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Hágase saber al martillero que deberá presentar en el término de cinco días contados a partir de la subasta la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Mejoras: Según constatación el inmueble a constatar: en el lugar se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorrasos de madera machimbre, pisos cerámicos y paredes revocadas. Está compuesta por cochera al frente (único Ingreso), cocina sin amoblamientos, dos dormitorios, un baño (inodora, bidet y ducha eléctrica con ante baño con pileta de pie y patio con cuartito, galpón de depósito. Cuenta con 10 metros de frente por 20 metros de fondo aproximadamente y tiene 16 años de antigüedad. Posee luz eléctrica y agua corriente. La vivienda se encuentra en regular/mal estado de conservación, presenta profundas rajaduras al frente, manchas de aparente humedad en todos los ambientes y falta de pintura y mantenimiento en general. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-127460/0083-1 Deudas: API Imp. Inm. \$9.540,83 Tasa Municipal Padrón n° 00174002 \$ 65.119,10; Aguas Santafesinas no registra deuda.- Gravámenes: 1) Certificación 116611 del 08/08/2017 Fdo. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe HIPOTECA Vigencia 15 días; 2) HIPOTECA en primer grado a favor de FONTANINI, ELVIO DOMINGO, por \$142.500, Ena. MARIA JOSE SIMONUTTI, Reg. 442 Santa Fe. Certificado 116611 del 08/08/2017. Certificado 116612 del 08/08/2017. Presentación 143898 del 19/09/2017; 3) Em-

bargo Epte n2 21-02002099-4 Autos: "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 0/2018 Juzg. 1ra. Inst. CC 2da. Nominación Sta. Fe. Presentación 364185 del 10/12/2019. Monto: 2.723.845,59; Certificación 255258 del 24/08/2023 Autos "Fontanini Elvio Domingo c/Gladys Vega s/Ejecución Hipotecaria" Juzg. Solicitante Dr. Pedro Busico mat. 345, SUBASTA JUDICIAL. Vigencia 180 días CUIJ 21-02002099-4. Juzgado CC 2da. Nom.- No Registra Inhibición. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11287. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel.: 0342-156142463. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.
\$ 600 512311 Dic. 13 Dic. 15

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: ""(CUIJ. 21-02032031-9) "CUIT. 2717496276-1 s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124. CUIT. 20-06246930-8. Proceda a vender en pública subasta el día JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:30 HORAS, O EL DÍA HABIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO - DPTO. LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, el que saldrá a la venta con SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo 13167/2023: Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del bien automotor, señalase el día 21/12/2023 a las 11:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil a realizarse en las puertas del Juzgado de San Carlos Centro (Pcia de Santa Fe).- El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 100% del precio y el 10 % de la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Autorízase la propaganda adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiese. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Notifíquese. FDO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. DR. LUCIO PALACIOS: JUEZ A/C. DOMINIO: DDQ819. MARCA: JEEP. TIPO: TODO TERRENO. MODELO: GRAND CHEROKEE LIMITED TD AÑO: 2000. MOTOR: MARCA JEP N° XY521190 CHASIS: MARCA: JEEP N° 1J4GV6848XY521190. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR SECCIÓN SAN CARLOS CENTRO. QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DE LA FALLIDA. EN UN 100%. INHIBICIONES: CARATULA: OTRO S/ QUIEBRA (CUIJ. 21-02032031-9) JUZGADO DE D. EN LO C. Y C. DE LA 3a NOM. STA.FE. P/ DECL. DE QUIEBRA E INHIBICIÓN DE BIENES GRAL. DE BIENES DE LA FALLIDA. DNI. 17.496.276. INGRESADA POR EL R. S. 21035 CON EL N° 4621 EL 18.05.2022. FECHA DE VENCIMIENTO: 19/05/2027. PRENDA - DENUNCIA DE COMPRA - VENTA - DENUNCIA DE ROBO - MEDIDAS JUD. - AFECTACIONES Y EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE. DATOS COMPLEMENTARIOS: DENUNCIA DE COMPRA Y POSESIÓN 2018 - RADICACION ANTERIOR - PIEZAS DE DESARMADERO - CESIÓN DE DERECHO - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE. Informa El Registro Automotor que AL DÍA DE LA FECHA SE CONSTATÓ LA INEXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. A FECHA: 30. 08. 2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO QUE EN CONCEPTO DE MULTAS NO REGISTRA DEUDAS POR INFRACCIONES AL CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS - ORDENANZA 689/12, POR EL DOMINIO DE REFERENCIA. FDO. LIC. ALEJANDRO PIERINI: SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA. EN CONCEPTO DE PATENTES ADEUDA: PERIODOS: CUOTA ANTICIPO DEL AÑO 2010 HASTA LA CUOTA ÚNICA DEL AÑO 2020: \$ 30.383,48 a fecha 15.09.2023. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA QUE SE CONSTITUYÓ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE CONSTITUYO EN EL DOMICILIO DE CALLE SUCÓN 228 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO... EL CERRAJERO SE DISPONE A EFECTUAR LA APERTURA DE LA CERRADURA DEL VEHICULO OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA MARCA: JEEP - MODELO. GRAN CHEROKEE LIMITES, TD - TIPO: TODO TERRENO - AÑO 2000. DOMINIO: DDQ819. UNA VEZ ABIERTA LA MISMA, Y REALIZANDO EL MECANICO NAZARA UN PUENTE EN LA BATERIA - SIN FUNCIONAMIENTO - SE LOGRA ACTIVAR SOLO EL INDICADOR DE KILOMETRAJE, LAS LUCES Y LA ALARMA PUDIENDO CONSTATAR QUE EL VEHICULO AL MOMENTO CUENTA CON 145.364 KILOMETROS. DEJO CONSTANCIA QUE AL NO HABER SIDO CAMBIADA LA CERRADURA DADO A QUE LA MISMA ES CODIFICADA LA CAMIONETA QUEDA SIN TRABAJAR, ENTREGÁNDOME EL CERRAJERO MACHADO UNA LLAVE QUE SI BIEN NO ES DE UTILIDAD PARA CERRAR LA UNIDAD PERMITE DAR CONTACTO EN CASO DE ACTIVAR LA BATERIA. LA LLAVE MENCIONADA QUEDA RESERVADA EN SOBRE CERRADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. ES CUANTO PUEDO INFORMAR AL RESPECTO POR LO QUE NO SIENDO PARA MÁS DOY POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 11:00 HS Y FIRMO. MARIA ALEJANDRA D' ALESSANDRO: OFICIAL DE JUSTICIA DE SAN CARLOS NORTE Y CENTRO. /// MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O AL MARTILLERO. TEL.: 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, Diciembre de 2023.
S/C 512516 Dic. 13 Dic. 15

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados FARIAS, MARTINA MATILDE c/CHARA, CARLOS ALBERTO s/AUTORIZACION USO APELLIDO MATERNO; Expte. N° 187/2019, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de FACUNDO ALBERTO CHARA, DNI N° 40.360.912, domiciliado en calle 43 el 14 y 16, Barrio Santa Lucia

de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y de AYLEN ALDANA CHARA, DNI 44.305.040, con domicilio en calle 43 el 14 y 16 de la ciudad de Las Toscas, arts. 69 y 70 del C. C. y Com. De la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Villa Ocampo, 21 de Octubre de 2022. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 52.50 512386 Dic. 14 Dic. 20

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ITURRIA, SILVIO ORLANDO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169694-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final complementario acompañado en fecha 27/10/23 (Escrito Cargo N° 5584) y se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. A efectos de mejor proveer de transcribe el decreto que así lo ordena: San Javier, 27 de Noviembre de 2023. Previo a proveer lo peticionado, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final complementario acompañado en fecha 27/10/23 (Escrito Cargo N° 5584). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Alessio Jueza a/c. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 6 de Diciembre de 2023.
S/C 512269 Dic. 14 Dic. 15

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: LOVERA MIGUEL ANGEL c/SUPERCEMENTO SAIC y otros s/Accidente De Trabajo; CUIJ 21-04642068-0, se notifica al actor la renuncia por parte de la Dra. Andrea Casali Masin al poder oportunamente otorgado por el actor Sr. Lovera Miguel Angel mediante edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL en un todo de acuerdo a lo normado en el art. 73 CPCC por aplicación supletoria a este trámite (art. 167 CPL). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 01/12 2023.
\$ 50 512273 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, Dra. Patricia de Petre, Secretaria a cargo de la Dra. Cintia Porreca, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de CITAR POR EDICTOS a los herederos de la SRA. ZULEMA LEONOR GARCIA, D.N.I. F N° 4.823.256, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días después de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos, a tenor del proveído que a continuación se transcribe, y ordenado en los autos: MOREYRA RAUL CESAR c/GIGLIOTTI LELIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04795886-2). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 17591/23: Atento lo manifestado respecto del fallecimiento de la codemandada ZULEMA LEONOR GARCIA, cítese por Edictos a los herederos de la causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cintia Porreca - Secretaria; Dra. Patricia de Petre - Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023.
S/C 512236 Dic. 15 Dic. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, MARIO EXEQUIEL S/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041839-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. MARIO EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.374.242, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 4428, de la ciudad de Santa Tomé, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la "primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiese. Notifíquese.- Firmado: DRA. MER-

CEDES DELLAMONICA, SECRETARIA. DR. DIEGO RAUL ALDAO –JUEZ.
S/C 512174 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-02002259-8, CABRERA, MIRIAM GLADIS s/ Quiebra (Legajo Original)", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la Conclusión de la presente quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 1 de Diciembre de 2023 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Miriam Gladis Cabrera, D.N.I. N° 5.880.913, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 1320 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q.- DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA) DRA. ROMINA KILGELLMANN (JUEZA).5/12/23.
S/C 512180 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01988729-1, GARCIA, GLORIA DEL CARMEN s/Quiebra (LEGAJO ORIGINAL), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la Conclusión de la presente quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 1 de Diciembre de 2023 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gloria Del Carmen García, D.N.I. N° 16.608.233, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle República de Siria N° 4200 y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall centra estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artíc 279 L.C.Q. DRA MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA) DRA. MARIA ROMINA KILGELLMANN (JUEZA).5/12/23
S/C 512179 Dic. 15 Dic. 18

Autos: CABRERA CARLOS ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033747-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 779.875,79) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 334.232,48) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 512178 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, IVANA DANIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02043300-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 06 de diciembre de 2023 1) Declarar la quiebra de IVANA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. 28.855.787, domiciliada realmente en calle saavedra y Juan de Garay s/n de la ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. Dpto. B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al, Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/05/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/12/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como

los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 11/04/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaría.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$100 512196 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de diciembre de 23, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 54522.Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).5 de diciembre de 2023.
S/C 512219 Dic. 15 Dic. 21

Autos: PAREDES, PABLO ORLANDO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032450-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Carlos Alberto Annichini en la suma de \$ 779.875,80 y del Dr. Bruno Mecoli, en la suma de \$ 334.232,48.
S/C 512302 Dic. 15 Dic. 18

Autos: SIMONI MARIA TERESA DE JESUS s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02027468-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 594.381,28 (70%) para la sindicatura de autos CPN Lucila Inés Prono b) para la Dra. Silvina Strina la cifra de \$ 254.734,84 (30%).
S/C 512303 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02043065-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.

13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha. hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá de efectuarse a la CBU 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos (falcoyasoc@gmail.com.; amdespachojuridico1@gmail.com. S/C 512298 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BARRERA, CARLOS RODOLFO s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02042897-7, se ha ordenado lo siguiente: Se provee cargo N° 13682/23: Téngase presente la aceptación del cargo de Sindica efectuada por la CPN Mónica Magali Martino. Téngase presente el domicilio denunciado y las autorizaciones realizadas. Fdo. Dra. María José LUSARDI, PROSECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura sito en calle Facundo Zuviria N° 3675 a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudio tonetti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la caratula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0110502520050217044238. S/C 512300 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: SOSA, STELLA MARIS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041746-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19 de Septiembre de 2023 y fijar el día 06/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/02/2024 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 20/03/2024 y 02/05/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. S/C 512299 Dic. 15 Dic. 21

Autos: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030569-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06); los honorarios profesionales del C.P.N. Eduardo Pablo Diedic; y Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos ten a con 20/100 (\$ 271.292,59), los honorarios del Dr. Diego Enzo Galetto, Santa Fe, de Diciembre de 2023.

S/C 512301 Dic. 15 Dic. 18

Autos: CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-020333410, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Edgardo Pedro Molchitta en la suma de \$ 779.875,80 y los de la Dra. Flavia Betiana Martín, en \$ 334.232,48.

S/C 512307 Dic. 15 Dic. 18

Autos: ROSALES, MAURO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02033852-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 779.875,79 (70%) para la sindicatura de autos CPN Lucía Ines Prono b) apoderado del fallido, el Dr. Francisco Mancini la cifra de \$ 334.232,49 (30%) patrocinante del fallido.

S/C 512308 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MANA, Rubén Angel y otra c/DECIMA, Pedro Pablo s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-01977165/9 Año 2016, se ha dispuesto la publicación del presente edicto judicial a los fines de citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en estos autos a Juana Giménez; Héctor Ramón Décima, Corina del Tránsito Décima y Roberto José Décima y/o a quienes se consideren con derecho o interés legítimo sobre el inmueble situado en calle Buenos Aires N° 883 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y está inscripto bajo el N° 48749, F° 1989, T° 150 Impar, Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General. A los fines del impuesto Inmobiliario el N° de partida es el 10-05-00-136117/0000-9 Se transcribe a continuación la parte pertinente del Decreto del Sr. Juez que así lo ordena: SANTA FE, 09 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, y lo peticionado, a los fines de notificar a Juana Giménez; Héctor Ramón Décima, Corina del Tránsito Décima y Roberto José Décima, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de diciembre de 2023. Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marco. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 60 512243 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito Número dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SUCESORES DE HUBELI, FERNANDA BEATRIZ Y OTROS c/BANCO DEL SUQUIA SA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02030427-5) el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a quienes se crean con derecho y asimismo al Banco del Suquia S.A. a los fines de que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de San José del Rincón anotado a nombre del demandado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo la partida N° 039552/001 y 039552/002, e inscripto por minuta número 40208, pasado por ante la escribana Sara Borlle, a nombre del Banco de Suquia S.A.; rezando textualmente la anotación "14-5-99- Por M° N° 40208 basada ante la escribana Sara Borlle se comunica el cambio de titularidad de Banco Bica S.A. a Banco del Suquia S.A. Se transcriben los decretos pertinentes: SANTA FE, 18 de Octubre de 2023 Agréguese los sellados fiscales acompañados. Cargo N° 4792 (fs. 103 vto./104). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito a los poderes acompañados. Siendo que en los presentes autos no se ha trabado la litis, téngase por modificada la demanda de prescripción adquisitiva iniciada en cuanto a los legitimados activos, siendo los mismos Marcelo Fabián Navarro, Joaquín Navarro y Carolina Navarro, los que comparecen por derecho propio y en carácter de sucesores universales de Fernanda Beatriz Hubeli. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 4/2/2022 (fs. 21). Procédase a corregir la carátula y los registros informáticos. Cargo N° 6744 (fs. 112 vto. 1113); Estése a lo ordenado en el presente. Notifíquese." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (Juez a/C) - dra. Gabriela suárez (Secretaria).- Otro decreto: "Santa Fe 04 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuerdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE Prescripción Adquisitiva contra BANCO DEL SUQUIA S.A. y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San José del Rincón para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábese informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc a ley 14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio del bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Astesiano, Cabal, Funes, Lorenz, Gimenez, Mesny y Zanuttini. Notifíquese. Fdo SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Juez). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria. \$ 170 512228 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LÓPEZ SACO, ALBERTO HUGO s/Otras Diligencias (Exp. N° CUIJ 21-02042383-5), hace saber que el Sr. Alberto Hugo López Saco DNI N° 12.662.207 solicita cambio de apellido y rectificación de su partida de nacimiento, suprimiendo el segundo apellido paterno "Romero" y adicionando el apellido materno "SACO" a fin de que su apellido sea "López Saco" y no "López Romero" como figura en su partida de nacimiento, publíquense edictos de ley, una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN. FDO: Dr. Pablo Silvestrini, (Secretario), 5 de diciembre de 2023. \$ 100 512217 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. De Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe y por estar ordenado en los autos caratulados: RAMIREZ, SERGIO VALENTIN c/ACUÑA, MAURO s/Cobro De Pesos - CUIJ 21-22801313-4, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rubén Mauro Acuña (DNI 5.531.692), Santa Fe, de noviembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 512170 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GOLDY, MARIA MABEL c/GAMERO, DIEGO MARTIN s/Modificación De Apellido; (CUIJ N° 21-10736185-2), se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina de acuerdo a lo establecido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, que se transcribe: "III- Respecto al proceso y conteste con el encuadramiento mencionado; corresponderá que se ordenen las medidas previstas por el Art. 70 del CCCN dando intervención al Ministerio Público, publicación de edictos e informativas. Producidas las mismas, NO hay otra observación que formular al respecto." Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 10 de Marzo de 2023 (...) Publíquense los edictos de ley (art. 70 CCCN). (...) Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de nombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

\$ 140 512327 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PRIETO María del Valle c/BACCAGLIO Elías Robustiano s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-26264781-9, se ha designado fecha de audiencia para el día 21/02/2024, a las 8:30 horas, para sorteo de Defensor de Oficio lo que se hace saber por el término de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sastre, 06 de diciembre de 2023. Daniela M. Tantera, secretaria.

\$ 50 512319 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza. Juez Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria Dra. Julio Fascendini, se hace saber que en los autos DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL s/quiebras; (Expte. N° 21-26299948-0), por sentencias de fechas 26/09/2023, 12/10/2023 y 20/10/2023 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 849.116,11 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura. CPN María Inés Morgherit (\$ 594.381 28.) y 30% para la letrado patrocinante de lo fallido, Dra. Ana Reinares (\$ 254.73483) y por decreto. del 29/11/2023 se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución del art. 218 LCQ. Asimismo se han corrido sendas vistas a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. de 2023 - Doctora Julia Fascendini Secretaria. Esperanza, 7 de diciembre de 2023.

S/C 512618 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: RAMÍREZ, SILVIA GRACIELA s/Sucesorio (O.P.S); CUIJ N° 21-02043522-1, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña SILVIA GRACIELA RAMÍREZ, DNI F. 6.198.093, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: KLING, Claudia Sonia s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02043085-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Claudia Sonia KLING, D.N.I. N° 16.629.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-Juez.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: GABAY, YSAAC HERMAN Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02043319-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YSAAC HERMAN GABAY (DNI M.6.269.784) y GRIMALDINA AMALIA VERA (DNI F.3.335.398), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa fe, de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos GORSINO, ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042990-6, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio GORSINO, LE N° 2.345.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación)— en los autos caratulados: ESQUIVEL, Oscar Alberto s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02043624-4, Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Alberto ESQUIVEL, DNI 8.501.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO-

LETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: RACAMATO, VIVIANA GUADALUPE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02042713-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del RACAMATO VIVIANA GUADALUPE, DNI 16.880.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: STOFFEL, ROBERTO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ 21-02043539-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STOFFEL, ROBERTO JOSE D.N.I. N° 6.161.348, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo. Dra. María Romina KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos DALL'AGNOLA MARCELO WALTER s/sucesorio; (Expte. N° 21-02042489-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante DALL'AGNOLA, MARCELO WALTER, DNI N° 23.358.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), en los autos: CENTIS AVELINO ERMÍNIO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02041458-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don AVELINO ERMÍNIO CENTIS, D.N.I. N° 12.140.746, y de Doña MARIA ISABEL ZUBER, D.N.I. N° 16.437.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA. Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Séptima Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; en estos autos caratulados: RUIZ DIAZ, JULIO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; 21-02043378-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Alberto RUIZ DIAZ - DNI 13.163.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados INDUNI, CLAUDIA BEATRIZ s/Sucesorio Y Su Acumulado "INDUNI, CLAUDIA BEATRIZ s/Declaratoria De Herederos - 21-02036535-5; (CUIJ 21-02033559-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Claudia Beatriz Induni, D.N.I. N° F 16.550.148, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ— Secretaria. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito de lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: CERVELLINI, ILDA FELICIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041415-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ilda Felicia Cervellini, DNI N° 6.308.746, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez, Claudia Bibiana, Secretaria. Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "RUIZ DIAZ, DELICIAESMERALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02041585-9), senotifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, DeliciaEsmeralda Ruiz Diaz, L.C. 2.407.927, fallecida el 22/11/2011 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientosde ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el términolegal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dr. JoséIgnacio Lizasoain (Juez a/c).-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios PrimeraCircunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primerainstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma.Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VINCE, PEDROCELESTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040903-4 se cita, se llama y se emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de

PEDRO CELESTINOVINCE D.N.I. 5.892.677 y de ELENA PUPPO D.N.I. 1.166.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe, de DICIEMBRE DE 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CARLINI, DORITA IDELMA S/SUCESORIO" CUIJ. 21-02042775-9, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORITA IDELMACARLINI DNI. N° 5122193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PIOVAN, Elvira Inés s. SUCESORIO" CUIJ 21-02041847-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA INES PIOVAN, LC N° 6.099.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Iván G. DI CHIAZZA (Juez A/C). Santa Fe, de diciembre de 2023
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PERINI, ALICIA VICTORIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02041549-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ALICIA VICTORIA PERINI, DNI N° 4.571.519, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez A/C.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ALARCON, NICANOR JULIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02042514-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICANOR JULIO ALARCON, DNIM 6.262.138, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. LUCIO PALACIOS Juez.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TABERNA, VALDEMARLUIS s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02043745-3, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 CCyC) a herederos, acreedores y legatarios de VALDEMARLUIS TABERNA, DNI N° 6.235.673, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentando con el Acuerdo Ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Dr. Diego R. Aldao. Juez.- Santa Fe, de diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1a Instancia de Distrito no 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO MARTIN LAMAZON DNI N° 8.467.166 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "LAMAZON, ROGELIO MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26325087-4 Villa Ocampo (Santa Fe), 14/12/2023
\$ 45 Dic. 15

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GUIZZO FLO-RINDO SABINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266644-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FLORINDOSABINO GUIZZO, DNI 6.279.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. -San Jorge, 14 de diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo —JUEZ-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -SECRETARIA-, en los autos caratulados: LINARES, CRISTINA IVANA c/LEZCANO, RAMON ORLANDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25277354-9, se ha dictado lo siguiente: VERA, 21 de Noviembre de 2023. Atento a lo manifestado por el profesional intervinientes y las constancias obrantes en autos, cítese y emplácese al Demandado Sr. RAMON ORLANDO LEZCANO, por medio

de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo —JUEZ- Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, SECRETARIA. Se deja constancia que las presentes actuaciones tramitan con beneficio de pobreza, libre del cargo de las publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 33 512313 Dic. 15 Dic. 19

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24205334-3 CROCE REALDO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REALDO SANTIAGO CROCE – DNI 11.813.267, argentino, casado, con último domicilio en J.V GONZALEZ 740 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido el 10 de mayo de 2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Natalia Carinelli Secretaria --- MATIAS RAUL COLON. Juez. Rafaela..... diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24205334-3 CROCE REALDO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REALDO SANTIAGO CROCE – DNI 11.813.267, argentino, casado, con último domicilio en J.V GONZALEZ 740 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido el 10 de mayo de 2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Natalia Carinelli Secretaria --- MATIAS RAUL COLON. Juez. Rafaela..... diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24205541-9 CHINQUINI JORGE MARIO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARIO CHINQUINI DNI 10.154.194, con último domicilio en calle Aconcagua N° 1289 de la ciudad de RAFAELA, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, a fecha 29 de Diciembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-FIRMADO: DRA. Verónica Carignano - Secretaria / DRA. Ana Laura Mendoza- Jueza
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Natalia Carinelli, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24205879-5 - BARBIERO, DELIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Esther Barbiero D.N.I. N° 1.536.558, con último domicilio en Corrientes 333 de la localidad de Rafaela, Santa Fe, fallecida en fecha 30/05/2023, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley - Lo que se publica en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BALBUENA, HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204146-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALBUENA HECTOR, DNI: 12.658.499, con último domicilio en calle Julio A. Roca 661 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 20 de Febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.)- Firmado: Natalia Carinelli- Secretaria; Ana Laura Mendoza- Juez A/C.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: MARENGO SILVIA CLEDEMIR s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24204961-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARENGO SILVIA CLEDEMIR D.N.I. N° 12.003.212 con último domicilio en Rivadavia Oeste 670-Humberto Primo-Santa Fe-. Fallecida en fecha 30 de diciembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2023. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria - GUILLERMO VALES JUEZ A/C.
\$ 45 Dic. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito 4° Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (sf), se cita y emplaza a los herederos de

FUN, Valentín DNI N° 06.327.045, para que comparezcan conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "QUARIN, Víctor Rene y Otros c/ Casa Reconquista y Otros s. Juicio Ordinarios" (CUIJ N° 21-24923792-9). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena: "Reconquista 12 de Julio de 2023. Agréguese y téngase presente. Respecto de la partida de defunción y citación de herederos, hágase saber que la misma obra agregada a fs. 149 de autos y el emplazamiento requerido ha sido realizado a fs. 151 (proveído de fecha 25/10/2022), por lo que deberán publicarse edictos por el término de ley conforme a lo establecido en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese:Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario y Dr. Fabián Lorenzini, Juez.Yoris Janina, secretaria. \$ 300 512176 Dic. 15 Dic. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: LARROSA MICHAEL ISAIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02042519-6), se ha dispuesto: "Santa Fe, 1 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.... ". Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a cargo).

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizmanuel@gmail.com. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 511992 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ FUTURO S.A. s/Apremio" CUIJ 21-16260357-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "SANTA FE, 22 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 20535/2023 y N° 20646/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra FUTURO S.A. por la suma de \$43.001,41.- con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro de los tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines de que mediante Comunicación "D" requiera a todas las entidades financieras bajo su control que en el término de diez (10) días de notificadas informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en dichas entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). A los fines solicitados, oficiase a la API. Encomiéndase al peticionante el diligenciamiento de los oficios ordenados en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado cuando el mismo lo requiera, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento". Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria).

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023. Téngase presente. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado

la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

S/C 512067 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBORNOZ IVANA GUADALUPE s/Apremio Municipal Ley 5066, (CUIJ 21-24395148-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra IVANA GUADALUPE ALBORNOZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710172-8; por el cobro de la suma de \$ 87.784,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 87.784,87, con más la suma de \$ 43.892,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511970 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRERO ALEJANDRO DAVID s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395145-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALEJANDRO DAVID FERRERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166485/0004-5, por el cobro de la suma de \$ 91.118,25, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 91.118,25, con más la suma de \$ 45.559,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley, Dra. Daniela Tántera, Secretaria.- Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511971 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395144-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FABIAN HUGO MERETTA Y PATRICIA GRACIELA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16649110023-1; por el cobro de la suma de \$ 75.178,68 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e íntimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 37.589,34 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE

ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 24 de noviembre de 2023.
S/C 511974 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BOZZO SERGIO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395142-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra SERGIO BOZZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-163.96110044-5; por el cobro de la suma de \$ 82.704,48, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.704,48, con más la suma de \$ 63.317,91, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 24 de Noviembre de 2023 Advertido, habiéndose incurrido en error respecto del monto de la demanda, revóquese parcialmente el proveído que antecede y en lugar de \$ 82.704,48 y \$ 63.317,91, léase \$ 146.067,39 y \$ 73.033,69, respectivamente. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre.28 de noviembre de 2023.
S/C 511975 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951409), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. • Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ADRIAN LUIS PALMA, PATRICIA ALEJANDRA MEDINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-166514/0031-4; por el cobro de la suma de \$ 114.899,13 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 57.449,56 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 28 de noviembre de 2023.
S/C 511977 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVAS ROQUE ANEDON s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395137-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ROQUE ANEDON VIVAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166277/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 215.152,66, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 215.152,66, con más la suma de \$ 107.576,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador ob-

servar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.
Sastre, 24 de noviembre de 2023.
S/C 511980 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición en los autos caratulados: NICHEA ENRIQUE LEONEL c/RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-263011034-2, que se tramita ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se ha dispuesto lo siguiente: ESPERANZA, de Octubre de 2023 Por recibido agréguese publicación de edictos, atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde a EDUARDO GASTON GOROSITO. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. VIRGINIA INGARAMO Jueza y Dra. JULIA FASCENDINI, Secretaria. Esperanza, 27 de noviembre de 2023.
\$ 50 511994 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU, DANIELA GUALUPE c/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 28 de Noviembre de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A la regulación solicitada, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 01 de diciembre de 2023.
\$ 50 511976 Dic. 13 Dic. 19

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02043373-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA ESTEFANIA CAÑETE, DNI 33.105.273, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en MARTIN LUTHER KING 1385 - RECRO y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Febrero 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 Abril 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 512100 Dic. 12 Dic. 18

Por así estar dispuesto en los autos: "DIAZ DIEGO ANDRES s/Quiebra" - CUIJ N°: 21-02043440-3, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Diego Andrés Díaz, apellido materno Sala, argentino, D.N.I. N° 24.523.609, CUIL Nro. 20-24523609-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 4315 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la Ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de có-

digos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos

automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 21/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 07/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 04/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2024 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a/c. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Diciembre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle San Martín N° 3008 - Piso 11, de esta ciudad.

S/C 512134 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02042412-2 "se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.24 de noviembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 512029 Dic. 12 Dic. 18

+

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL s/Quiebra" CUIJ:21-02043379-2; en fecha 30 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN ISMAEL ORDINAS, de apellido materno GOUX DNI N° 28.571.824, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 8 Nro. 2568 casa 5 entre calles 31 y 35 de la ciudad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en Av. Freyre 1757 Piso 1 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive. Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511901 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 15 5 1, hace saber que en los autos: "DEL VALLE, DIEGO JOSÉ s/Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), en fecha N° 2 se ha procedido a la declaración de quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N° 33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Marzo de 2024, Secretaria 30 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 511899 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "MONZON NORRY FERNANDA s/Quiebra (Expte. N° 21-02043272-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO.: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzon Norry Fernanda, apellido materno Araujo, argentina, D.N.I. N° 37.451.036, CUIL Nro 27-37451036-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Ignacio Crespo 9624 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 h)-A tal Fin, comuníquese la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

2) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/05/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Pro-

veedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.-

S/C 511931 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02043222-2) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de las listas de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 A tal la comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de

Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo. (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser designado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 01/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2024 para la presentación del Informe General.

15) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Única A—el Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la

audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c,-

S/C 511930 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO RAUL ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/12/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO:

1- Declarar la quiebra de RAUL ALBERTO ALTAMIRANO, apellido materno ARCE, argentino, DNI N° 30.894.009, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu 3960 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 1125 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 29/11/23 a las 10.- 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 7/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el día 23/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 10/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaría) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/12/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2545 oficina 3 para intervenir en autos "ALTAMIRANO, RAUL ALBERTO s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8) designásele en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO. ALDAO (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaría).

S/C 511930 Dic. 11 Dic. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "MARTINI, ANALIA CELIA y Otros c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" (CUIJ 21-26256797-1) se ha dispuesto, de conformidad con el 47 del CPCC, citar a los herederos, sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2023. Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 33 511741 Dic. 6 Dic. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ

21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.
 § 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.
 § 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "FORMULAGRO SRL C/ OTRO S/ APREMIO" Expte 21-02940392-6, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN venda por licitación pública el día 22 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs, los siguientes rodados, a saber: a) camión: Chasis con cabina, marca IVECO, dominio OPH692, modelo 2015, Nro. de motor F4AEE681F*8017350*, Nro. de chasis 8ATA1PJH0FX095995 d; y b) acoplado, marca DZ – GROSS, Modelo: 04 – Baranda volcable 9.30 mts., chasis 8E9101203DA333040, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará vía plataforma digital Zoom con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) Los rodados saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, conforme las siguientes bases únicas, a saber: \$ 40.000.000 el camión ut supra señalado, y de \$ 10.000.000 el acoplado ut supra detallado.- para ser adjudicados al mejor postor respecto de cada uno de esos bienes. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 21/12/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-), por el camión y la suma de Pesos Diez Millones (\$1.000.000.-) por el acoplado. El depósito será realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) para el camión, y Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) para el acoplado.- 7) No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9356. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado uno o ambos rodados deberá depositar den-

tro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos Asimismo, hágase saber lo ordenado en el presente al titular del prenda que grava al rodado IVECO dominio OPH692.- 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Marcelo F.J. Roldan. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Informa el Registro General Automotor: Sobre el acoplado: EMBARGOS: 1) Fecha de Inscripción: 18/08/2023. Monto: \$15396150 Intereses: \$5388652 en autos ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJEC. EXPTE NRO 9678 2) Fecha de Inscripción: 04/10/2023 Monto: USD142500 Intereses: USD45000 en autos FORMULAGRO SRL C/OTRO S/INHIBICION" CUIJ 21-02932106-7, presente Juzgado. PRENDAS: No posee. Sobre el camión: EMBARGOS: 1) Fecha de Inscripción: 07/03/2023 Monto: USD106496 Intereses: USD50000 Caratula: MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/OTRO S/ EJECUTIVO" EXP. N. COM 19066/2021, JUZGADO NAC. DE 1ERA INST. EN LO COMERCIAL N-12, -C.A.B.A. 2) Fecha de Inscripción: 18/08/2023 Monto: \$15396150 Intereses: \$5388652 Caratula: ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJEC., EXPTE NRO 9678 -JUZGADO 1° INST. C. Y C. NRO 1 VILLAGUAY - SECRETARIA NRO 1. 3) Fecha de Inscripción: 04/10/2023 Monto: USD142500 Intereses: USD45000 Caratula: FORMULAGRO SRL C/OTRO S/INHIBICION" CUIJ 21-02932106-7, presente Juzgado. PRENDA: Acreedor BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA - AV MADERO Nro: 1182 -CABA Grado: 2, Fecha de Inscripción: 16/03/2020, Monto: USD 25200. SOBRE EL TITULAR: INHIBICIONES: 1) NRO. 2715 en autos MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/ OTRO S/EJECUTIVO - 19066/2021- JUZGADO COMERCIAL 12 - SECRETARIA N° 120 - CABA, de fecha 03/02/2023. 2) NRO. 118 en autos DE MATTEIS, ANA GLADYS C/OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (21-0293797-4), JUZGADO DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9° NOMINACION, ROSARIO, de fecha 19/03/2021. 3) NRO. 912 en autos HILL, FERNANDO JAVIER C/OTRO S/MONITORIO EJECUTIVO" EXPTE N°4818, JUZGADO C. C. Y DEL TRABAJO -JUEZ A. LARROCCA - ENTRE RIOS de fecha 30/04/2021. 4) NRO. 1180 en autos ARGAIN S.A. C/OTRO S/MONITORIO EJECUTIVO" EXPTE. N°9678 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N°1 DE VILLAGUAY, SECRETARIA UNICA, por \$15.396.150 más \$5.388.652 de fecha 29/12/2022. 5) NRO. 1183 en autos ARGAIN ARIEL ANTONIO C/OTRO S/EJEC. HONORARIOS" EXPTE. N° 9920 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1 DE VILLAGUAY, SECRETARIA UNICA, por \$ 971.250 más \$388.500 de fecha 09/05/2023. 6) NRO. 1195 en autos CAMPO FERTIL S.R.L. C/OTROS S/EJEC. CONVENIO" EXPTE. N° 9985/2023 JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1, SECRETARIA UNICA, E. Rios, por US\$ 142.083,35 más US\$ 35.521,00 de fecha 05/09/2023. 7) NRO. 3 en autos CAMPO FERTIL S.R.L. C/OTRO S/EJEC. CONVENIO" EXPTE N° 9985/2023. JUZGADO 1° INST. C. Y C. N° 1, SECRETARIA UNICA, E. Rios, por US\$ 142.083,35 más US\$ 35.521,00 de fecha 06/09/2023. 8) NRO. 3796 en autos DE MATTEIS ANA GLADYS C/OTRO S/DEM. EJEC. -21-0293797-4 JUZG. 1° INST DE DIST. C. Y C. 9NA. NOM ROSARIO por \$ 2691000 de fecha 18/03/2021. Hallándose constancias de los títulos de propiedad agregados en autos, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaría, Diciembre de 2023.

§ 4500 512598 Dic. 14 Dic. 18

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4 de Rosario y en autos VARGAS ORTIZ, VIVIAN MAGALI C/ GALVAO SARAIVA, ARIEL SHARON S/ FILIACION 21-11406570-3 se hace saber a GALVAO SARAIVA, ARIEL SHARON que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de octubre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento constancias de autos, cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). MARÍA JOSÉ CAVIGLIA GUSTAVO ADOLFO ANTELO Secretaria Juez.
\$ 40 512604 Dic. 15 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1era Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, se ha ordenado notificar dentro de las actuaciones "BREST, CESAR OSCAR RAMON Y OTROS C/ OJEDA, LILIANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11885545-8 a LILIANA OJEDA (DNI 33.678.628) de que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar.

Se transcribe auto y decreto conforme lo ordenado: "Nro. 507. 14 de abril de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados 'BREST, CESAR OSCAR RAMON Y OTROS C/ OJEDA, LILIANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS' Expte N° 35/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que la demandada OJEDA LILIANA no compareció a estar a derecho ni contestó la

demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 84 y 85, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar

REBELDE a OJEDA LILIANA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insertese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, SECRETARIA DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL, JUEZA" / "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Miguel

Peyrone. A lo solicitado: previo a todo trámite, hágase saber al profesional que, conforme lo oportunamente ordenado en autos, se notifica a la demandada Liliana Ojeda a través de edictos. Notifíquese a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B.

de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el auto nro. 507 y el presente decreto. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, SECRETARIA - DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL, JUEZA.
S/C 511893 Dic. 15 Dic. 19

Rosario se hace saber lo siguiente: ROSARIO, 17 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Alicia Beatriz Ríos) a estar a derecho a pesar de encontrarse

debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y

prosigue el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 512432 Dic. 15 Dic. 19

En autos GALARZA ALEJANDRO C/ GALAZAR NORA S/ USUCAPION EXPTE 21015187058 se hace saber que la Sala I en lo Civil y Comercial resolvió lo siguiente: Resolución 359 Rosario 22 de diciembre de 2022 RESUELVE:

Aclarar el Acuerdo 1 359 de fecha 21.10.2019 en el sentido que el inmueble de referencia es el lote de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, en la esquina formada por las calles Blas Perera y Agrelo y mide 10,23 m. de frente al Sur, lindando con calle Blas Perera por 18,10 m. de frente y fondo al Oeste lindando con calle Agrelo, siendo su lindero

Este, Oscar Bruno y el lindero Norte, Edit Dalia Fontana, encerrando una superficie de 185,16 m2, siendo sus ángulos de 90° conforme Plano Archivado al Dupl. 3728-R- constancia SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, do fecha 15.04.2009 Insértese, hagane saber y bajen
\$ 100 512338 Dic. 15 Dic. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por resolución del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "BARRETO FRANCISCO RICARDO RAFAEL S/QUIEBRA", EXPTE. N° 21-02872905-4, se ha dispuesto: "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023...Por presentado Proyecto de Distribución e Informe Final, si en tiempo y forma estuviere...Póngase de manifiesto y hágase saber el fallo y acreedores, publicándose edictos en el boletín oficial- los que deberán hacer conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia....." Dr. Fabian E. D. Bellizia, Juez; Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.

"ROSARIO, 30 de Octubre de 2023. Vistos y Considerando...se adoptará como base regulatoria a distribuir entre el profesional por el fallido Dr. Victor Chiacchiera y el síndico CPN Raúl Esteban Villagra el equivalente al 12 % del activo realizado, monto que asciende a la suma de \$ 224.695,98.- distribuyéndose en un 30 % para el profesional actuante por la fallida por una suma de \$ 67.408,79 y un 70 % para la sindicatura por una suma de \$ 157.287,19.-...Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Dr. Fabian E. D. Bellizia, Juez; Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.

"ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023. Por adecuado proyecto de distribución. Publíquese edictos del informe final, regulación de honorarios y proyecto de distribución

final conforme art. 218" Dr. Fabian E. D. Bellizia, Juez; Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.
S/C 511925 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Spinelli (D.N.I. 14.704.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI JOSE LUIS S/SUCESORIO"; (CUIJ N° 21-02971704-1); de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Angel Miguel Lancelotti, DNI N° 6.037.041, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANCLOTTI, ANGEL MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02976211-9, 13/12/2023.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Sciaratta (DNI 5.588.788) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Autos caratulados: "SCIARRATA, STELLA MARIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C14" CUIJ 21-02970641-4.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATILDE RODAS L.C. 5.518.648, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Rodas, Matilde s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ 21-02972326-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ARTURONORBERTO SUAREZ, D.N.I. Nro. 11.874.467 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Suarez, Arturo Norberto s/Declaratoria de Herederos" (Cuij Nro. 21-02975560-1) Fdo. FABIAN E. BELLIZIA (Juez)

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARCISO MALUCCHI, D.N.I.5.985.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALUCCHI, NARCISO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N°21-02965483-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINAS FLORENCIA (DNI N° 5.975.985), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINAS, FLORENCIA/SUCESORIO", CUIJ N 21-02969899-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren ALMADA WALTER RAMON, D.N.I. 6.237.666 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALMADA, WALTER RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976010-9".
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO PEDRO CORNA (DNI 6.016.139), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORNA, ALFREDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973452-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrea Griselda Palacios (DNI 18.336.486) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS, ANDREA GRISelda S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976910-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ CALDERONE (D.N.I. N°:6.022.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "CALDERONE, ROBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975926-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTAÑO JUAN JACINTO D.N.I. N°02.071.633 y VILLARREAL BENIGNA D.N.I N°02.833.410 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTAÑO JUAN J. Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029410549) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCONI, CARLOSALBERTO, DNI 6.063.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCONI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975977-1), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: DR. RICARDO A. RUIZ (Juez digitalmente). Rosario, de Diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CELIA ELEONOR MONZON, (D.N.I. 6.710.925) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, CELIA ELEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" – CUIJ 21-02976863-0
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA ANA TERRANEO (DNI 4.657.032), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TERRANEO TERESA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976779-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Saracchini, DNI 06.048.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Saracchini, Juan Carlos s. Sucesorio", CUIJ 21-02976373-6.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BALDELLI, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" CUIJ 21-02976688-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ BALDELLI (DNI 6.012.646), y MARÍA BEATRIZ PERALTA (D.N.I. 6.433.985), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MINICUCCI, BENJAMIN LUIS, DNI 6.045.251, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINICUCCI, BENJAMIN LUIS S/ SUCESORIO". CUIJ N° 21-02976843-6. Fdo. Prosecretario
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ESTEBAN BELGRANO (D.N.I. 14.392.305), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELGRANO, PABLO ESTEBAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976873-8). Fdo., Prosecretaria
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUANA TERESA DIAZ (D.N.I. 3.702.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JUANA TERESA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02976655-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARBAJAL, GERMAN ALBERTO (DNI 25.588.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBAJAL, GERMAN ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975471-0). Fdo. PROSECRETARIA.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luisa Mirtha Acosta (DNI 5.883.227), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, MARIA LUISA MIRTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02939913-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Rosa Celis; D.N.I. 13.966.172 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRISTINA ROSA CELIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956618-3) . Fdo. Dra. Virginia Arfelli, Secretaria. Rosario, 10 de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. HÉCTOR RUBÉN WUILLE BILLE D.N.I. n° 6.011.564, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "WUILLE BILLE HÉCTOR RUBÉN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-02976952-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH TELMA CADIerno, DNI F 1.792.666 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CADIerno, EDITH TELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977076-7), Rosario, 14 de Diciembre de 2023
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO PABLO IRAOLAGOITIA – D.N.I. N° 6.068.186, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "IRAOLAGOITIA, FERNANDO PABLO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02976093-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOMONACO, BEATRIZ MARIA LUISA (D.N.I. 3.758.367), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMONACO, BEATRIZ MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02973276-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOTTORI, ALBERTO LUIS DNI: 3.740.158 y VILCHEZ, VICTORIA DNI: 5.506.446, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DOTTORI, ALBERTO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02973890-1. de trámite por la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. FDO: DR. EVANGELISTI JULIAN. PROSECRETARIO.
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ROSA LAURA ISPIDE, D.N.I. 13.240.599, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ISPIDE, SUSANA ROSA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973406-9).
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NOEMI VERA, titular del D.N.I. 13.169.041, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERA, GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976708-1).
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FRANCISCO LORUSSO D.N.I. 14.704.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LORUSSO, CARLOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4.-" (CUIJ 21-02975423-0).
\$ 45 Dic. 15

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBACORTA CARMELA GREGORIA (dni 5.567.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAMBACORTA GABRIELA GREGORIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02974484-7)

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la N°13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Honoria Baudilia Menecez (DNI 1.774.734), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENECEZ HONORIA BAUDILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973540-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS ROSA ESTER (D.N.I.5.989.535), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, ROSA ESTER S/ SUCESORIO (CUIJ 21- 02975725-6)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÁLMADA HUGO ALBERTO D.N.I. 8.617.355 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ÁLMADA, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 11 21-02973377-2 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Luciano Cerbajo (juez)

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Ernesto Palu D.N.I. 6.046.693 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALU, ENRIQUE ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ nº 21-02948798-4).

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS ADA PALMA (D.N.I. 2.832.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMA, GLADIS ADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N° 21-02976835-5).

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA ADELA, RODRIGUEZ titular del D.N.I. N° 0.582.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GLORIA ADELA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02976313-2, Rosario, Diciembre del 2023.-

\$ 45 Dic. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARESU MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030923-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ARESU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FALLERONI, OSVALDO ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031070-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ANTONIO FALLERONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2da. Nominación de Cañada de Gómez, caratulados "TORRES JOSE VIRGILIO Y PAEZ ELIDA BEATRIZ S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031290-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES JOSE VIRGILIO, DNI. N° 11.365.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 15

SAN LORENZO

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. De San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ JUAN CARLOS - DNI 12.948.944., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: "ALVAREZ JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25443957-3".- Fdo. Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza) - Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario).-San Lorenzo, de Diciembre de 2023

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE GIANNI D.N.I. 14.392.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNI, RENE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25443727-9 Expte. N° 766/2023. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria). San Lorenzo, ... de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVACHIO, JOSE ANTONIO, DNI 6.179.303, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "NOVACHIO, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443960-3). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de JUZG. DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM de San Lorenzo Rosario, se ha ordenado citar acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCSF) FLORENTINO GABRIEL CARLOS ANTONIO D.N.I. 12.112.819 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTINO GABRIEL CARLOS ANTONIO S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25443534-9 Fdo.DRA. MELISA V. PERETTI Secretaria DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez

\$ 45 Dic. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del autorizando, dentro de los autos caratulados: "MONTEDORO, JUAN PABLO S/SUCESION", CUIJ:21-25658913-0 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON JUAN PABLO MONTEDORO por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA.

\$ 45 Dic. 15

RUFINO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la Sra. EBE ANA MARIA GIULIONI para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GIULIONI EBE ANA MARIA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26365968-3. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 15

VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, ROBERTO LUCIANO CACERES, DNI N° 12.973.532, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "CACERES ROBERTO LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-24621182-2.

\$ 45 Dic. 15

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de los Señores Jueces de Segunda Instancia de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, en caratulados: "SUAREZ LINDA CRISTINA c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL- s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02850519-9, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se dictó la siguiente resolución: "ACUERDO N°: 234. En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados "SUAREZ, LINDA CRISTINA c/ MARCEL PROPIEDADES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 2102850519-9), ... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor S - Suárez 5 Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada siendo a cargo provisoriamente de las mismas la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "SUAREZ, LINDA CRISTINA c/ MARCEL PROPIEDADES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02850519-9)). - Firmado por los Sres. Jueces, Dres. GERARDO F. MUÑOZ - MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI Y OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160) y por el Dr. ALFREDO R. FARIAS (secretario). Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 512309 Dic. 14 Dic. 18

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos "BRUNNER ALFREDO JORGE c/ JAURRIETA JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES", CUIJ n° 21-04091525-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Como lo solicita, fíjese fecha de audiencia a los fines de designar defensor adhoc para el día 22/12/2023 a las 09:45 hs. Notifíquese."- Fdo. Dra. María Silvia Alberti - Jueza - Dra. Analía Gallucci Secretaria Subrogante. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

\$ 50 512197 Dic. 14 Dic. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4°, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Jose Caviglia en autos: "CARDOZO LILIANA MABEL c/ SOSA MAIRA NATALIA s/ Privación de la responsabilidad parental" CUIJ 2111334949-9 a cargo de la Dra. María Paula Mangani, se hace saber que se cita a la Sra. Maira Natali Sosa, DNI 36.581.550 a comparecer en los autos mencionados en el término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. Todo conforme decreto de fecha 30 de octubre de 2023 que se transcribe: "Rosario, 30 de octubre de 2023.- Por adecuada demanda. Téngase por iniciada demanda de Privación de la responsabilidad parental. Recarátulense los presentados en dicho sentido. Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días conforme lo normado por el Art. 77 del CPCC. Fdo. Dra. María Jose Caviglia (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza).

S/C 512216 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: "CARUSO, ELIZABETH VERONICA Y OTROS c/ NORIEGA, ULISES s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11870162-0 notifíquese por edictos los herederos del demandado NORIEGA ULISES quienes no comparecieron a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Conforme decreto que a continuación se transcribe. "Rosario, 27 de Septiembre de 2023 Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos del demandado NORIEGA ULISES comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Notifíquese. Dr. ARIEL, A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA)". -En la ciudad de ROSARIO, a los 18 del mes de noviembre de 2023.

\$ 40 512157 Dic. 14 Dic. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 2111402014-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lohaiza Gabriel del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2023.- Informando la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. • Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto Jueza . Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil n°2. Autos: "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11402014-9 Rosario, 5 de diciembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin Secretaria.

S/C 512190 Dic. 14 Dic. 15

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "CEJAS MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ CARNEVALE MATEO Y OTROS s/ Daños" (CUIJ 21-11620899-4 - Nro. Expediente: 4688/2013) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023 (...) téngase presente el fallecimiento del co-actor y cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de JUAN CEJAS (DNI 7.907.303) a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF (...) Fdo. Luciana P. Martínez (Jueza), Dr. Ulises D. Lanza (Prosecretario)". -

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y sucesores de Juan Cejas (DNI 7.907.303) para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 de Noviembre de 2023. Dra. Eliana White, secretaria.

\$ 40 512159 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD N° 6 DE LA CIUDAD DE ROSARIO dentro de los autos caratulados "CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/ DELLA NORA, ISABEL JOSEFA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 21-11888316-8 se ha dictaminado el día 08/11/2023 que estando debidamente notificados y no habiendo los herederos de la demandada DELLA MORA ISABEL JOSEFA comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. ARIEL A. CASAS (PROSECRETARIO) Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA) "CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/ DELLA MORA, ISABEL JOSEFA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11888316-8.

\$ 50 512334 Dic. 14 Dic. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 1 de diciembre de 2023. Ampliando el decreto de fecha 9 de noviembre de 2023 y a los fines de reordenar el trámite de los presentes . . . los demandados María Cristina Vinciguerra de Brancatelli, Alberto Ovidio Meneghelo, Josefa Elsa Avila de Meneghelo, Manuel Solidario Ruiz Menendez, Elsa Ernesta Catalina Miccino de Ruiz Menendez, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados... se los declaró rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER. Juez - PATRICIA BEADE Secretaria. "LOGGIA, CRISTIAN MIGUEL c/ BRANCATELLI, ALBERTO Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ N° 21-02949032-2, Rosario, de diciembre de 2022.6 de diciembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 512253 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4° Nominación de Rosario, en autos "TRANSPORTE SOZA S.A. s/ Materia Societaria", CUIJ N° 21-02970276-1, iniciados con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas Nro. 1 de Transporte Soza S.A., ente social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 04/09/2014, en Estatutos, Tomo 95, Folio 14517, Nro.682; y a fin de proceder a la confección del nuevo Libro de Registro de Accionistas de Transporte Soza S.A., de conformidad al procedimiento establecido en el art. 1 877 del Código Civil y Comercial de la Nación, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores accionarios de Transporte Soza S.A. para que se presenten ante la Perito Contadora designada en autos, C.P. M. Florencia Callegaris y/o C.P. Rocío Toledo, en el domicilio de Av. Uriburu 1115 de Rosario. Provincia de Santa Fe, dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente en relación a sus tenencias accionarias sobre el capital social de Transporte Soza S.A., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregaron a las actuaciones. Durante el plazo señalado, el horario de atención se brindará todos los días hábiles judiciales, con cita previa en el horario de 09.00 a 12.00 hs., y de 16.00 a 19.00 hs., debiendo coordinar en forma previa la presentación al siguiente contacto: cp.rocio.toledo@gmail.com . La petición deberá hacerse por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos con dos copias firmadas, y deberá expresar el domicilio que se constituya a todos los efectos legales Firmado Dra. Daniela Jaime, Secretaria 04 de diciembre de 2023.

\$ 500 512186 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado: "Cítese por edictos a Emilio Flouret y a Eleonora Flouret, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio". Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos "San José Consorcio Edificio c/ Colace, Antonio Miguel 5/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-12628480-9. Silvina Rubulotta secretaria. Rosario 22/11/23.

\$ 40 512162 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario, en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, María Paula s/Demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1219 Rosario., 21/09/23. Y VISTOS: . . Y CON CONSIDERANDO: . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA PAULA SERENELLI hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 106.659.82.- con mas los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.F.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUD Nro. 21-02935844-0). Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade Secretaria) Rosario de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). 23 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 512161 Dic. 14 Dic. 18

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza) , hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Ruibal Rubén Darío s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02947682-6", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Rubén Darío RUIBAL (DNI 32.651.458, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, para que comparezca en el término de diez (10) días a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la siguiente documental: Solicitud de Productos y Servicios y Reglamentaciones y Condiciones Generales Resúmenes de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito VISA cuenta N°0824693017 (art. 39 Ley 25.065), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 73 y c.c. del C.P.C.C. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 512160 Dic. 14 Dic. 18

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Ezequiel MARIA ZABALE (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Bilotta, Cristian Gastón s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02935162-4", se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Octubre de 2020.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuario. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de diez (10) días comparezca a los fines del reconocimiento de la documental solicitada. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE (Juez) Dra. Dra. GABRIELA COSOVICH. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 512158 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Circuito ciudad de Rosario en autos caratulados: "CARDENAS, YAIR INSTANAE c/ GARCIA, JUAN MANUEL Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios 21-12645726-7" emplácese por edictos al demandado Juan Manuel

37.237.574 que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última

publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía., conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 12/10/2023 que a continuación se transcribe "ROSA- RIO, 12 de Octubre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Juan Manuel García por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. PAULA MARINA HELTNER DRA. CLAUDIA A. RAGONESE Secretaria Jueza" En la ciudad de Rosario, a los 31 del mes de octubre del 2023.22 de noviembre de 2023.

\$ 40 512156 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 17° Nominación de Rosario. en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/AGUIRRE, María Inés s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 572/2021, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 929 Rosario. 19/09/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra María Inés Aguirre, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma \$ 117.418,37.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. Nro. 572/2021). Fdo.: Dra. Beduino (Juez) - Dra. Lantermo (Secretaria) Rosario de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 23 de noviembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 512155 Dic. 14 Dic. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/CASTILLO. MAXIMILIANO GABRIEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02899389-4, se hace saber al Sr. Maximiliano Gabriel Castillo, DNI: 34.527.307, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 25/08/23. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo déclarasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 512154 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho al bien inscripto al T° 1331 F° 3341 N° 15073, Departamento Rosario, sito en calle Guatemala n° 1821 de la ciudad de Rosario, a nombre del Sr. BALLUL, HUSAIN por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, PATRICIA MARCELA c/BALLUL, HUSAIN s/Usucapión (CUIJ N° 21-02972677-6). Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. María Luz Muré - Prosecretaria.

\$ 40 512153 Dic. 14 Dic. 18

En autos: GALVAN, DANIEL RICARDO c/PISETTA, CARLOS s/Escrituración 21-02967369-9 de tramite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3, se hace saber e se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Octubre de 2023. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Carlos Pissetta, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recarátulense por Secretaria. Dra. Ana Belén Curé - Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 512151 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 2 Sec.1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DITTER, LEANDRO RODRIGO c/BLANCO, SAMANTA s/Cobro de pesos, CUIJ 21-12641495-9, se ha ordenado notificar "Rosario, 11 de Octubre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez) y Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 19 de Octubre de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 512224 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado No por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del CPCC. A fin de notificar a las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA D.N.I. o 740628. Autos caratulados: NEGRO, MONICA SILVIA c/HARRAKA, JORGE y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02918955-9. Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 512259 Dic. 14 Dic. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nom. de la ciudad de Rosario, hace saber a los Sres. Irazoqui, Antonio Alberto y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alsina N° 3481 de la ciudad de Rosario, lote 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A, Folio 954, N° 172771, Dpto. Rosario que en los autos caratulados: ZUÑIGA, AURELIA ROSA c/IRAZOQUI, ANTONIO ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva. CUIJ. 2101124727-7" se ha dispuesto lo sgte: "ROSARIO, 1/11/2023. Estando debidamente notificado y

no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, déclaréselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto". Fdo. Dr. Zabale, Juez. Dr. Lema, Secretario. Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Lema, Secretario Subr.

\$ 40 512152 Dic. 14 Dic. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536), lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919956-9; Rosario, 11 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 40 512150 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MIRANDA, CAROLINA GISELA Y OTROS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02954233-0, se ha dictado el Auto N° 1129 en fecha 09/11/2023 que dispuso aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 3.755.628,65.- Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Asimismo, se ha dictado el Auto N° 1157 en fecha 21/11/2023 por el cual se regulan los honorarios de las Dras. Cecilia Lis Viviana y Carolina Gisela Miranda en 8,05 Jus (equivalente a la suma de \$283.645,35) en conjunto y proporción de ley, suma que deberá ser cancelada dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación; devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.

\$ 50 512198 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI TOMMASO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente De Apremio - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado el Auto aprobación de planilla N° 1107 en fecha 06/11/2023, que dispuso aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 7.844.571,90. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. KARINA ARRECHE -Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Asimismo, se ha dictado el auto N° 1167 en fecha 21/11/2023 por el cual se regulan los honorarios de las Dras. Cecilia Lis Viviana y Carolina Gisela Miranda en 15,38 jus (equivalente a la suma de \$ 524.063,04) en conjunto y proporción de ley, suma que deberá ser cancelada dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación; devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada. Fdo: Dra. Ma. KARINA ARRECHE - Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 30/11/23

\$ 50 512199 Dic. 14 Dic. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de Rosario, secretaria a cargo de la Dr. Eduardo H. Arichuluaga, en autos caratulados: VERATRINI, HUGO JOSE c/FARALLI, ALEJANDRA VERONICA y OTROS s/Cobro De Pesos; - CUIJ 21-12644126-3, ha dictado los siguientes decretos: Rosario, 5 de septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula o Edictos, según corresponda. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, secretario; Dr. Eduardo Arichuluaga. En virtud de ello, sé declara la rebeldía del codemandado Axel Alejandro Pérez, D.N.I. 38.596.409. Dr. Javier Chena, secretario. 24 de noviembre de 2023.

\$ 50 512266 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: SEGNANA, NORBERTO RAUL c/ROJAS, SERGIO DANIEL Y OTROS s/daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12638476-6, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Habiéndose recibido en fecha 28 de septiembre de 2023 los autos Rojas, Edgardo Roberto s/Sucesorio; CUIJ 21-02967371-0, se advierte la subsistencia del fuero de atracción. Prosigan los autos según su estado. A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (art. 20 y 21 CPCC), imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la cónyuge superstita de Edgardo Roberto Rojas, Nélida Itatí Ramírez, a comparecer a estar a derecho en su carácter de heredera del mentado, en el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de

ello, procedase a efectuar la citación a los herederos de Edgardo Roberto Rojas (DNI 14.801.276) mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales conforme dispone el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 40 512304 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: VINOTECA BARCELONA SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02909331-5, en fecha 28/11/2023, se ha presentado la readequación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 30/11/2023, se dispuso: ROSARIO, fecha que surge del SISFE Noviembre de 2023 (30/11/2023). Cargo 16594/23: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Por presentada readequación al proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar Jueza). Secretaria, de Diciembre de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
S/C 512315 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª. Rosario en autos AUTOS: ROSARIO NORTE S.R.L. c/GONZALEZ, FERNANDO DARIO CAYETANO s/ejecución prendaria; N° 710/2021 se hace saber a FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ CUIT 20253396890 que en fecha 13.12.21 se tuvo por iniciada ejecución de prenda con registro y citarlo de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no oprime excepción legítima se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta de la prenda. Asimismo librar mandamiento de ejecución embargo y supuesto sobre el bien prendado DOMINIO EWH 756, por la suma de \$ 616.800, en concepto de capital, con más el 50% estimadas provisoriamente para intereses y costas y en fecha 14.08.23 dispuso dejar sin efecto el 50% del embargo ordenado sobre el rodado denunciado y sobre ese porcentaje trabar embargo sobre la cuenta bancaria que posee el demandado en el Banco Santander Río, hasta cubrir la suma de \$308.400- en concepto de capital, con más el 50% en concepto de intereses y costas. Dr. Sergio González, secretario.6 de diciembre de 2023.
\$ 50 512305 Dic. 14 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: "URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESORES) s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 20/09/2022, fecha que surge del sisfe Septiembre de 2022. Cargo 12336 No habiendo comparecido los herederos del Sr. Lucio Valentín Urraco a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). OTRO: Rosario, 21/11/2023, fecha que surge de SISFE de 2023. Previamente y a los fines de mejor proveer: 1) Atento a que la provincia de Santa Fe no ha informado si existe interés fiscal, librese nuevo oficio. 2) Acompañe oficio de reinscripción de anotación de litis diligenciado (librado el 11/09/23). 3) Librese oficio al SCIT a los fines de que informe sobre el inmueble objeto de autos. 4) Notifíquese la rebeldía de los herederos de Lucio Urraco mediante publicación de edictos (cf. emplazamiento a fs. 195). 5) Atento haberse omitido oportunamente, de acuerdo con el art. 597 C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de Petrona Díaz, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, de noviembre de 2023.
\$ 100 512324 Dic. 14 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: TINEO MARCOS ANTONIO c/GIORDANA JOSE LUIS s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 21-02968719-3), ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la parte demandada Sr. José Luis Giordana, DNI 25.531.618, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, de noviembre de 2023.
\$ 50 512257 Dic. 14 Dic. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la 2ª Nominación de San Lorenzo, hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra ARCE, CARLOS R sobre MEDIDAS Preparatorias De Juicio Ejecutivo" (Exp. N° 839/22) se ha dictado resolución haciendo lugar a la preparación de la vía ejecutiva intentada contra el Sr. CARLOS RAUL ARCE DNI: 35.250.316 conforme a la resolución que se transcribe "N° 1377 San Lorenzo 23/08/23 Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Tener por reconocida la firma y la documental que se encuentra acompañada con el escrito cargo N° 20458/2022 y por preparada la vía ejecutiva respecto del demandado CARLOS RAUL ARCE, en virtud de los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber Secretaria, SAN LORENZO, 13 de septiembre de 2023.
\$ 50 511876 Dic. 14 Dic. 18

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos caratulados: "MARCELLINI LUIS OSCAR C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/ Cobro De Pesos" (CUIJ. N°21-26454868-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Claudia Fabiana Rita Vignolo, D.N.I. N°33.048.362 el siguiente decreto que se transcribe: AUTO N°1792 - MELINCUE, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1 - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. MARCELLINI LUIS OSCAR contra CLAUDIA FABIANA RITA VIGNOLO condenándolo a pagar lo que arroje la planilla de liquidación que oportunamente se practique, firma que quede la presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles.- II- Respecto de los intereses el Capital devengará un interés moratorio que se calculará mediante la tasa efectiva promedio mensual - vencida - que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento a treinta días, sumada, a partir de la constitución en mora (la fecha del siniestro) y hasta el efectivo pago.- III- Costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC.- IV) Diferir la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes a la etapa procesal oportuna.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria.

AUTO N° 276 - Melincué, 22 DE MARZO DE 2023.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1 - Hacer lugar al recurso de aclaratoria y disponer: a - Disponer que el apellido correcto de la parte actora es Marcellini y no Marcellini.- b - Disponer que los intereses moratorios comienzan a correr desde que la contraria ha sido formalmente en mora o en su defecto desde la fecha de la demanda.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez a Analía M. Irrazabal, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de noviembre de 2023.
\$ 285 512247 Dic. 14 Dic. 18

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapión - expte 1887/2013, CUIJ.21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria - Dr. Alejandro H.Lanata. juez: . . ."Melincué 12 de diciembre del 2013"... "Por iniciada demanda de USUCUACION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apareamiento de ley..." Melincué, octubre del 2021...." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC, Al señor" MANUEL MENDEZ ROVALO Ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.
\$ 200 512182 Dic. 14 Dic. 28

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dentro de los autos "PISANI, CARLOS ANTONIO c/ACEVEDO DE PEREZ, FELIPA DE DOLORES s/Prescripción adquisitiva". CUIJ 21-02895535-6 (82/2023) se ha dispuesto notificar a la Sra. Felipa de Dolores Acevedo de Pérez, lo siguiente: N° 307 Rosario, 25 de Octubre de 2023. A la Primera... A la Segunda... A la Tercera. RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 3/23 (fs. 236/241), 3.-Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Chaumet - Dra. Cinali - Dr. Molina (Art. 26 L.O.P.J.) (Jueces) Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, Noviembre de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 50 512051 Dic. 13 Dic. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado en los autos "CUELLO, ALAN EZEQUIEL Y OTROS c/ CASTILLO, BRIAN LIONEL Y OTROS s/ daños y perjuicios CUIJ 21-11891149-8 citar y emplazar al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 30 de Junio de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CASTILLO BRIAN LEONEL y la citada en garantía ORBIS SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Roque Sáenz Peña, al COT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo escrito personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la

notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri Secretaria Subrogante, Dra. Susana Igarzábal Jueza". OTRO: "ROSARIO, 05 de Octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 25326/2023 y al mismo se provee: agréguese la boleta inicial que en copia acompaña. Habiéndose cumplimentado lo ordenado en fecha 29 de agosto de 2023 (fs. 106), al escrito cargo nro. 21390/2023 (fs. 65 a 103) se provee: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia de poder general que se agrega. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Por acatada citación en garantía. Del pedido de aplicación del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las reservas formuladas: téngase presente y hágase saber. Se hace saber al presentante que al momento de celebrarse audiencia de vista de causa en las presentes actuaciones deberá acompañar copia certificada de poder general -o, en su defecto, exhibir por ante el actuario el poder general en original a los fines de la certificación del acompañado en autos-. Al escrito cargo nro. 24861/2023 se provee agréguese la constancia que en copia acompaña. Previo a todo trámite y a fin de una correcta prosecución de autos, atento surgir del informe de Cámara Nacional Electoral acompañada mediante escrito cargo nro. 25326/2023 y del informe de Renaper acompañado mediante escrito cargo nro. 21097/2023 que el nombre del demandado es BRIAN LIONEL CASTILLO, ACLÁRESE el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (Fs. 32) en el sentido que el nombre del demandado en autos es Brian Lionel Castillo y no Brian Leonel Castillo como oportunamente se consignara. Procedase a la respectiva modificación del registro informático y carátula. A lo demás: previo a todo trámite y atento constancias de autos librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado del demandado Brian Lionel Castillo (DNI N° 34.791.948) -San Martín 364 de esta ciudad- y que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presente mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental, debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 30 de junio de 2023 (fs. 32) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza". OTRO: "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.

Atento lo solicitado por la Dra. Tamara Ventura, lo informado por RENAPER a fs. 64 (escrito cargo nro. 21097/2023), por la Cámara Nacional Electoral a fs. 109 (escrito cargo nro. 24861/2023) y por el Oficial de Justicia a fs. 115 (escrito cargo nro. 27840/2023): notifíquese al demandado BRIAN LIONEL CASTILLO (DNI 34.791.948) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCS. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá o transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de junio de 2023 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Eliana C. Gutierrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza. Rosario, 24 de noviembre de 2023.

§ 130 512031 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Secretaria de la Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados "LUCHESE IRIS c/ SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN s/ Daños Y Perjuicios", Expte. CUIJ N° 21-25436592-8, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. CLAUDIO ESTEBAN SARMIENTO el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Atento que el demandado SARMIENTO CLAUDIO ESTEBAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 1 de Noviembre de 2023.

§ 50 515003 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: "VAZQUEZ RODRIGO EMANUEL c/BELLIZIO, HECTOR s/Daños y Perjuicios" Expte. Cuij. N° 21-11881123-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 DE JULIO DE 2023. Atento que el demandado ALBERTO ANGEL PERALTA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 629 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. IBÁÑEZ, SECRETARIA. 21 de Noviembre de 2023. Secretaria.

Rosario.
§ 50 512050 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaria primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/ PICABEA, JOSE IGNACIO y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11880574-4) se ha dispuesto designar defensor el día 20 de diciembre del 2023 a las 11:30 horas. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Rosario, 07 de noviembre de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 20 de Diciembre del 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre - Juez. Rosario, Noviembre de 2023.

§ 100 512038 Dic. 13 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/Pedido de quiebra - 21-02954158-9 (se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 591. Rosario, 14/11/23: (...) FALLO: 1) Declarando en estado de quiebra a JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que

dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 22/11/23 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13) Librese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 512118 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/RUGGERI, CESAR ANDRES s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02949846-3, se ha ordenado citar al deudor CESAR ANDRES RUGGERI y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguiente a la última publicación, abonen el crédito que se reclama (\$534.673,01.-) más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en \$ 150.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 25 de septiembre de 2023. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria).

§ 200 511983 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "de FEO, GLADYS MABEL c/SAVIO, ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-01362021-8, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 22 de septiembre de 2.023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Registro General de la Propiedad Inmueble en oportunidad de ordenarse la transferencia del inmueble objeto de usucapión y habiéndose agotado los medios tendientes a hacer saber a los titulares del dominio -herederos del demandado en autos- a saber: Ernesto Cayetano Emilio, Alberto Raimundo Mario, María Teresa Josefina y Julio Domingo Fortunato, todos ellos fallecidos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en la de Entre Ríos, por el término de 1 día citándose a los mismos con indicación de sus documentos nacionales de identidad, a fin de que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dispondrá sin más la transferencia del dominio a favor del usucapiente en autos, en los cuales ya ha recaído sentencia de primera y segunda instancia, con la debida intervención de defensor de oficio en resguardo de los derechos de los ausentes.- Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Juez) y Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).- Citados: Ernesto Cayetano Emilio Savio (L.E. N° 2.163.329), Alberto Raimundo Mario Savio (L.E. N° 2.175.271), María Teresa Josefina Savio (L.C. N° 5.534.341) y Julio Domingo Fortunato Savio (L.E. N° 2.199.216). Rosario, 27 de Noviembre de 2023.

§ 50 512033 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber el decreto dictado en los autos caratulados: "GUILLEN, OLGA BENEDICTA c/PASCOLI, MARIA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01313110-1, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 9 de marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario en este acto que las herederas declaradas de la parte demandada, Antonieta Amalia Pascoli y Luisa María Paseoij, no han comparecido a estar a derecho, decláraselas rebelde y prosiga el juicio sin su intervención, y con la representación oficiosa prevista en los términos del art. 597 del CPCC. 2) Hacer efectivo & apercibimiento previsto en la providencia de fecha 11/10/2022 (f. 320) y, consecuentemente, considerar efectuado en favor de dichos sucesores rebeldes todo lo actuado en los presentes por la Defensora de Oficio interviniente en autos, cuyas actuaciones se tienen por válidas. Dicha defensora también tendrá la función de curadora ad hoc de la herencia. Notifíquese por edictos y por cédula. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) y Dra. María José Casas (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2023.

§ 50 512032 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), en los autos caratulados: "MONTERO, LIDIA C/VALIENTE, PATRICIO S/ USUCAPION", Expte. CUIJ N° 21-02923261-7, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. ROBERTO PABLO BELTRAMI y la Sra. ANGELA CONCEPCION BELTRAMI el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N 16235/2023: Informado verbalmente el Actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por

edictos. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría subrogante), Rosario, 9 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 512004 Dic. 13 Dic. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: Banco Santander Río S.A. c/LIMA RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960537-5, se ha dictado lo siguió nro dirigido al Sr. Carlos Augusto LIMA RODRIGUEZ, DNI 95.821.885, Tº 110 Fº 161 Nº 1028 - Rosario, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carlos Augusto Lima Rodríguez hasta tanto Banco Santander Río S.A. se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 2.348.116,70.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas ala parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo (Secretaria) Dra. Beduino (Jueza) - Rosario, 5 de Noviembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 512144 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente, auto y decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT n° 30-71089253-5 que dicen así: "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023 Téngase presente. Agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 22 de septiembre de 2023. Advirtiéndose en la fecha que los edictos acompañados son los de subasta, a la firma de los mismos, como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 02 de octubre de 2023. Concédase al ejecutante la facultad de compensar hasta el monto de su crédito, en caso de resultar comprador en la subasta, conforme lo normado por el art.500 del CPCC, sin perjuicio de abonar los gastos caudísticos, debiendo abonar en el momento de la subasta el 10% del precio obtenido prudencialmente estimado en tal concepto, sin perjuicio del reintegro de lo que excediere o al pago de lo que faltare, luego de aprobada la cuenta de gastos a practicar por el martillero actuante. Asimismo, deberá tenerse presente que la compensación solo podrá efectuarse en la medida en que no existan acreedores preferentes. Todo ello de conformidad con las condiciones de subasta. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "N° 857 ROSARIO, 06 de Octubre de 2023.- Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas MANNOCCCHI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/ juicio ejecutivo - 21-02895095-8, venidos a despacho a los fines del dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos y al pedido de suspensión de la subasta programada en autos, deviene oportuno disponer favorablemente y por consiguiente, ordenar la suspensión del remate de referencia, haciéndose saber al martillero actuante, a los fines que hubiere lugar. Por consiguiente: RESUELVO: Suspender la subasta programada en autos para el día 06 de octubre de 2023, anunciándose al martillero actuante, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta.-" "ROSARIO, 31 de Octubre de 2023.- Téngase presente. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 27 de noviembre de 2023.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta.-" Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 471/00.- (\$ 4.458.968,47.-) al 29 de Septiembre de 2023.El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 30/11/2023.
\$ 100 512120 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2102965538-O, se ha ordenado lo siguiente: "N°740 Rosario 17 de noviembre de 2023. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e i.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Nicolas Villanueva (Juez en suplencia) - Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria).Rosario de noviembre de 2023.
04 de diciembre de 2023.
\$ 50 512111 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados: "Torres, Luisa Mirtha c/ Mottino, Arasel Mercedes y Otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapion" C. U.I.J. N° 21-01564996-5, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de LUISA MIRTHA TORRES, D.N.I. N° 6.234.625 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez; Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante Rosario, 30/11/2023.
\$ 50 512039 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, hace saber que en los autos caratulados: "FACCIANO CESAR ARIEL s/ Quiebra" CUIJ 21-01398617-4, se ha presentado Proyecto de Distribución parcial y se han regulado los honorarios de los profesionales correspondientes por las actuaciones en los presentes, para el Síndico, Ctdor. Edgardo A. Mangiameli en la suma de \$ 679.292, 89.- y para la Dra. Valeria Montenegro, por la suma de \$169.823,22.- Fdo. Juez-Dr. Mauro Bonato. Secretaria Dra. Mariarena Maulión.
S/C 512066 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) en los autos caratulados: "MARQUEZ, FABIO JAVIER c/ POLVERINI, SERGIO HERNAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios CUIJ 21-12643341-4, se emplaza al demandado "Polverini Sergio Hernán, titular del DNI 24.847.923 por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Lo que se publican a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 50 512052 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, dicto la sentencia nro. 936 de fecha 15-09-2022 dentro de los autos caratulados: MOREYRA LAURA NOEMI c/MASSIMINO ROSA FANNY y otros s/ Escrituración CUIJ 21-015646961-5 en la parte resolutoria dice: 1.- No hacer lugar a la acción de escrituración promovida en autos respecto del inmueble descripto; II.- Imponer las costas del presente a la parte perdedora (arg. Art. 251 CPCyCSF); III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS M.C. QUAGLIA (JUEZ), DRA. VALERIA BELTRAME (PROSECRETARIA). Rosario, 07/03/2023.
\$ 50 512054 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 09 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisle, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO LUZ M GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 50 512055 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I N°31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02906365-3; Rosario, — Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512048 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. LUQUE RAMON ANGEL, DNI N° 11.126.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUQUE, RAMON ANGEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02909718-3; Tomo: 144 Folio: 312 Resolución: 412. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LUQUE RAMON ANGEL por el cobro de la suma de PESOS 158.917,16 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512049 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BARRAZA, ELSA SUSANA, D.N.I. N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, ELSA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901969-7; Tomo: 144 Folio: 267 Resolución: 392. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ELSA SUSANA BARRAZA (DNI 23.006.353) hasta el cobro de la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos seis c/88ctvs (\$ 78.606,88.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512047 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO D.N.I N°31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13894944-0; ROSARIO, 12 de Abril de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Nicolás Alejandro Andino, no ha comparecido a estar a Derecho, decláreselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2023.
\$ 50 512045 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL, D.N.I. N° 12.527.650, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02922924-1; Tomo: 144 Folio: 313 Resolución: 413 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MAGGIONE CANSIANA RAQUEL por el cobro de la suma de PESOS 36.214,45 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 512044 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. ACUNA, HECTOR EDUARDO D.N.I N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACUNA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5; Tomo: 120 Folio: 269 Resolución: 435 - VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra HECTOR EDUARDO ACUNA, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.012,22.- con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Sec.).
\$ 50 512043 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MOLINA, SANTA DE LA CRUZ, D.N.I N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, SANTA DE LA CRUZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621034-2; Rosario, 07 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta

por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 50 512042 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966169-0): Rosario, Fecha 05/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez, Rosario, 11 de Octubre de 2023.
\$ 60 512041 Dic. 13 Dic. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. QUINTEROS, NAHUEL ARAM, DNI N° 37.335.592, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS, NAHUEL ARAM s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965581-9): ROSARIO, FECHA 05/10/2023 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 mc. 5 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez, Rosario, 11 de Octubre de 2023.
\$ 50 512040 Dic. 13 Dic. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nro. 16. Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don PERINO ROSA MARIA, DNI N° 03.959.405, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: PERINO ROSA MARIA s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-26423371-9. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, DICIEMBRE de 2023.
\$ 45 Dic. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe. Dra. Luz Mariela Alvarez, Secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: "FERNANDEZ, MARISA ALEJANDRA c/ FERNANDEZ, MAITE ANABEL s/Adopción" CUIJ 21-27866545-0, se ha dictado el siguiente proveído: CASILDA, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa de acuerdo a lo estipulado en los arts. 602, 620 y 630, cdtes. y sig. C.C.C. y cdtes., que tramitarán bajo el proceso ORDINARIO. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Asesora de Menores. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 617 C.C.C., para oír a la progenitora de origen, designase audiencia para el día 08/09/2023 a las 11:00 horas y para oír al niño designase audiencia para el día 11/09/2023 a las 11:00 hs. Notifíquese por cédula debiendo denunciar el domicilio del progenitor del niño y a la Asesora de Menores en su despacho. Firmado: Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez) - Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, 28 de septiembre de 2023.
S/C 512062 Dic. 13 Dic. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los herederos de BENIGNO RAMON SIGIFREDO ECHANDIA y PEDRO CAYETANO ECHANDIA que se ha iniciado acción de APREMIO FISCAL y que se los cita a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/CONSOLANI LUIS y Otros s/Apremio fiscal municipal, 21-25443702-3. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
S/C 512093 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE ANDINO c/GEMINELLI VENACIO s/Apremio Fiscal" CUIJ 2123368442-9 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: GEMINELLI VENACIO, D.N.I. N° 5.981.968, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales (art. 76 y 77 C.P.C. y C.P.). Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Octubre de 2023. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria.

\$ 33 512078 Dic. 13 Dic. 15

En los autos caratulados: NANZER, ANGEL O. y OT. c/VOLONTERIA, OFELIA y OT. s/Usucapción; Expte. N° 1949/11, que tramita, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino, Secretaria

ría de la autorizante, se ha ordenado notificar a los herederos de los codeemandados fallecidos EUGENIO PEREZ, OFELIA VOLENTIERA, ABEL LUIS PEREZ, RUBEN PEREZ, JUAN MANUEL PEREZ, ANGELA FRANCISCA PEREZ, MARIA MANUELA PEREZ, MARIA FELISA PEREZ, FACUNDO ANTONIO PEREZ, ADORACION MAGDALENA PEREZ y PILAR PEREZ que se ha dictado lo siguiente: N° 1.112. San Lorenzo, 09/08/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la aclaratoria a los fines de la ejecución de la Sentencia inscripta al T° 458, F° 5, N° 79092, por inscripción en el RGP, a cuyos fines se ordena oficiar incluyendo la aclaración sobre la descripción del inmueble incluida en la sentencia referida en el punto 1, como: a) La descripción del inmueble objeto de la presente usucapción en la sentencia conforme el Plano Duplicado N° 878: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que según el Plano Duplicado N° 878 del año 2007 se designa como lote l de la manzana 59 y se encuentra ubicado sobre la Calle Bvard. Sgto. Cabral a Los 17.25 metros de la calle San Juan hacia el norte y mide: 0,75 metros de frente al Este; 12,90 metros en su lado sur, 0,75 metros en su lado oeste y 12,90 metros en su lado norte Y linda: por su frente al este con el Bvard, Sgto. Cabral; al Sur en parte con Gómez Jorge y en parte con Pérez y Morato Raúl Alberto; al oeste con Pérez y Morato Raúl Alberto y al Norte, con Nanzer Angel Omar y Nanzer Patricia Rosa. Tiene una superficie total de 9,68 metros cuadrados. b) Los titulares registrales del inmueble resultan ser los señores: EUGENIO PEREZ, OFEUA VOLENTIERA, ABEL LUIS PEREZ, RUBEN PEREZ, JUAN MANUEL PEREZ, ANGELA FRANCISCA PEREZ, MARIA MANUELA PEREZ, MARIA FELISA PEREZ, FACUNDO ANTONIO PEREZ, ADORACION MAGDALENA PEREZ y PILAR PEREZ. Debiendo así constar su inscripción registral, Y, 2) Dar cumplimiento a lo requerido por el RGP permaneciendo inalterada y firme en el resto de 10 resuelvo la sentencia aclarada. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria) - Dr. Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 512077 Dic. 13 Dic. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/QUINTANA MARIA BEATRIZ Y OTRO s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486208-9, se cita a la Sra. QUINTANA MARIA BEATRIZ D.N.I. 24.714.710 y SAN GIACOMO LUCIANO HECTOR DNI 6.123.909 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77461 Partida Inmobiliaria N° 1918004179490000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).

S/C 515138 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486063-9, se cita al Sr. RAMOS CLAUDIO EZEQUIEL D.N.I. 27.124.874 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 176776 Partida Inmobiliaria N° 1918004182730430, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de Noviembre de 2023.

S/C 512139 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia DE Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (juez) dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNARDELLI NATALIO s/Apremio; EXPTE. N° 21-23486537-1-4, se cita al Sr. LUNARDELLI NATALIO D.N.I. 6.094.098 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 39180 Partida Inmobiliaria N° 1918004168130000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución Dra. Analía Vicente (Secretaria).24 de noviembre de 2023.

S/C 512140 Dic. 13 Dic. 15

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari dentro de los autos caratulados, CONTRERAS WALTER DANIEL s/Incidente Concursal Levantamiento De Inhibición; CUIJ 21-25657156-8, hace saber el siguiente decreto: 01/11/2023; VILLA CONSTITUCION, Previo a lo solicitado y desconociendo la identificación de los acreedores, publíquense edictos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial a fin de hacer saber que se ha solicitado el levantamiento de la inhibición general de los bienes Walter Daniel Contreras. Asimismo, librense oficios a la AFIP, API y a la Municipalidad de Villa Constitución a los mismos efectos. (Autos principales: CONTRERAS WALTER DANIEL, s/Concurso Preventivo; 784/02). Publíquese por el término de ley. Secretario: Dr. Darío Malgeri.30/11/23.

\$ 100 512009 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Preensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.

\$ 45 512015 Dic.13 Dic. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez